



CAJAS DE RETIRO

Y

PENSIONES PARA LA VEJEZ

POR

MIGUEL FERNÁNDEZ DANS



SALUDO cordialmente en vosotros, venidos a escuchar mi modesta palabra, a los amantes del renacer del pueblo vasco, más vivo cuanto más secular, más poseído cada día de su vigor y su pujanza perdurable en la historia por sus hazañas, inmortal por sus libertades, en la vida de la humanidad.

Congratúlome de hablaros en Oñate, glorioso y apacible rincón guipuzcoano donde bebí las primeras aguas de la educación infantil, y saludo efusivamente a las autoridades rectoras de esta Villa, por cuyas calles ambulé en mi niñez.

Designado para explicaros un tema de tan capitalísima importancia, en el orden social, moral y económico, como el relacionado con la protección a la ancianidad, en los postreros y tristes días de la vejez, duélome de la elección, aunque la agradezca, errónea a todas luces y que sólo una fineza generosa puede cohonestar y amparar. Acepté, no obstante, tal honor para darme el placer de hablaros de paz y de amor, en esta hora trágica, en que una horrenda guerra, vergüenza de la civilización, inunda de dolor la vida y pone la Ciencia y el Arte, la Industria y el Comercio al servicio de la muerte.

El tema que se me ha propuesto desarrollar es vastísimo y de palpitante actualidad; quizá conviniera dar, a los no iniciados en estas cuestiones de la Previsión, algunas nociones referentes a la misma; pero la brevedad del tiempo de que dispongo, me veda dar a esta lección la extensión que merece el tema rotulado de esta guisa: «**Cajas de Retiro y Pensiones para la vejez**», acerca del cual voy a tener la satisfacción de discurrir ante vosotros, durante cortos momentos, dándoos en ellos una síntesis de mis pensamientos sobre el problema enunciado. Y hechas estas ligeras observaciones, entremos en materia.

Previsión

Viene de pre-ver, ver con anticipación, conjeturar, por señales, lo que puede ocurrir. Este es su sentido etimológico.

Defínese la Previsión como la disposición del ánimo que, considerando las cosas futuras cual si fueran presentes, se da cuenta de ellas y de las contingencias que pueden acompañarlas, y, conociéndolas, impulsa, a la voluntad para que realice el esfuerzo necesario para evitarlas, remediarlas o atenuarlas si ellas pueden acarrear algún daño. Como se vé, el objeto de la Previsión está determinado por el curso de los sucesos futuros, en sus relaciones con los riesgos que pueden afectar a la vida humana. Como dice L. Nuñez, distinguido escritor español, no se trata de conocer lo por venir y elevar a la categoría de ciencia las fantasías de la Cábala y la Astrología, o las trapacerías, interesadas de las prácticas adivinatorias; sino de detener la atención en el curso de los sucesos humanos, en cuanto afecta a lo futuro, a fin de llegar a conocer las leyes que indudablemente le rigen y que ningún espíritu razonable puede negar sino quiere caer en un «grosero pirronismo», en un escepticismo desconsolador, admitiendo un sistema universal de vida sin orden ni concierto.

En la Previsión intervienen dos facultades: el entendimiento, que conoce y la voluntad que obedeciendo a la inteligencia, realiza el acto. Si un hombre, por la experiencia, el ejemplo o la observación, o por las tres cosas reunidas se da cuenta de que no tiene otro medio de ganarse el sustento que su trabajo y observa que la intensidad de su esfuerzo intelectual o físico menguará rápidamente, en cuanto comience la vejez incipiente, pensará en los días tristes de la ancianidad y en las contingencias inherentes a ese período de la vida. Verá ancianos que conoció en regular posición, reclusos en el asilo; notará que oficiales que ganaban, según decir de las gentes, buenos jornales, en sus tiempos jóvenes, oficiarán de mendigos; oirá a compañeros de su profesión u oficio, hablar del *viejo* con tono despectivo e inmisericordioso, como si el viejo fuera un estorbo. Esas hablillas y tales observaciones le pondrán en guardia. Y pensará, que llegará a viejo, si la muerte no corta antes el hilo de su existencia, y tendrá que pedir para mantenerse o ser carne de *Asilo*. Vivir de la limosna se le antojará indigno; refugiarse en el asilo no le satisfará. ¿Qué hacer? ¿Vivir con la familia? Tampoco le seducirá la idea. ¡Habrán visto tantos hijos que consideraban a sus padres como un estorbo! Reflexionando, se dirá: soy joven, gano un jornal regular. De él apartaré lo indispensable para vivir, con independencia y dignidad cuando lleguen mis días viejos; deseo tener algún dinero para, cuando me haga falta; por si caigo enfermo, quisiera ingresar en alguna de esas sociedades llamadas Mutuas. El hombre que así discurre es previsor, si pone en práctica lo que piensa y practica el ahorro y el seguro.

La Previsión atenúa los males futuros, porque conociéndolos los espera y esperándolos se prepara contra ellos. Lo incierto es causa de inquietud, génesis de la zozobra; el conocimiento de lo que puede acaecernos nos da la tranquilidad de ánimo suficiente para ir preparando el remedio o lograr la atenua-

ción. Por eso decía, el gran filósofo cordobés Séneca, que los males conocidos se atenúan y esperándolos se hacen más leves. La Previsión eleva nuestra personalidad, dignificándola; justifica el sentimiento del deber en nosotros y hace más independiente nuestra existencia.

Relaciones de la Previsión con

la Beneficencia y la Higiene

La Previsión y la Beneficencia tienen cierta analogía por los beneficios que reportan: ambas acuden en nuestra ayuda en momentos difíciles de la vida; pero la acción de la Beneficencia es pasajera, la de Previsión no. En la primera el que recibe la limosna obra pasivamente; por la segunda se trueca el hombre, con el auxilio o cooperación de otros, en creador del beneficio que con su propio esfuerzo y sacrificio se ha dado a luz.

También la Higiene y la Previsión son hermanas gemelas. Ambas pretenden disminuir el dolor en nuestra peregrinación por la tierra, y no extirparlo, porque el dolor es lo más real de nuestra existencia y el estímulo de todo progreso humano. Por ello dijo, la insigne escritora gallega C. Arenal: «que el dolor no es para las sociedades ni para los individuos un estado transitorio, una consecuencia pasajera de circunstancias especiales por deplorables errores, sino una necesidad de nuestra naturaleza, un elemento indispensable de nuestra perfección moral: por eso no debemos mirarle como enemigo sino como un amigo triste que ha de acompañarnos en el camino de la vida». Las dos luchan contra el dolor futuro, tratando de eliminar las causas que pueden producirlo, finalidad biológica en la una económica, en la otra. Coinciden ambas en sacrificar una, parte del placer actual para la disminución del dolor de mañana. La Higiene le dice al hombre: no comas en demasía, no prodigues los placeres, porque tras de ellos vendrá la ruina de tu salud. La Previsión, le dice: no derroches tu caudal, no gastes más que lo que produzcas, ahorra para que en lo porvenir no te atrape la miseria. Fundamentan las dos ciencias previsoras sus principios básicos, en la experiencia de lo pasado, traducida en cifras, que se llama «Estadísticas».

La Higiene y la Previsión están corroídas por dos males: la curandería, empirismo de la Higiene, y el empirismo, curandería de la Previsión. El empirismo en Previsión, dice L. Nuñez, es un mal inmenso, no sólo por su propia maldad intrínseca, sino también por lo que desmoraliza, en los momentos del inevitable fracaso. Consiste en ofrecer grandes ganancias a costa de pequeños sacrificios, y como no se asienta sobre base cierta alguna, no es parco en los ofrecimientos para captar mejor la voluntad de las gentes sencillas, y podría compararse con el empirismo en Medicina, o sea la acción del curandero que promete devolver la salud al enfermo por los procedimientos de la taumaturgia curanderil, funesta no sólo porque impide el tratamiento terapéutico racional, sino también porque al fracasar lleva consigo al foso el crédito de todas las formas de curar, por muy científicas que sean y contribuye así al escepticismo

demoledor. Coinciden también las referidas disciplinas, en ejercer su influencia en el medio social donde viven los económicamente débiles, aunque no puedan sustraerse a esa influencia los ricos en salud o en dinero, como les recuerda el Dr. Hencourt a los potentados, poco celosos en el cumplimiento de sus deberes sociales: «Es preciso que comprendáis, cortesanos prudentes y egoístas, cuando vosotros y vuestras familias os creéis a cubierto de la enfermedad, porque vivís en magníficos hoteles, os vestís os paseáis, os alimentáis tal vez según todas las reglas de la Higiene preciso es que sepáis cómo, a pesar de todas estas precauciones, que tanto os cuestan, no estáis en modo alguno libres de mortales contagios»

Evolución de la idea previsor

La Previsión viene al mundo con los albores de la civilización. El hombre primitivo no es previsor. Vive en plena naturaleza; nadie le disputa alimento, porque ella se lo ofrece pródiga. Cuando la población humana crece y la tierra no da los suficientes frutos con la abundancia apetecible, comienza la lucha por el *pan*.

Los pueblos nómadas se hacen sedentarios. Y como la caza y la pesca no rinden ya para todos, la necesidad del trabajo se presenta. La observación de que la semilla, al desprenderse del fruto ya maduro y caer en tierra propicia, germina y se convierte en planta, que más tarde ofrecerá sus frutos, sugiere al hombre la idea de sembrar y con ella nace la idea de Previsión.

Para aumentar las reservas alimenticias, el hombre se ingenia e inventa, el primer arado. Una rama larga, resistente y gruesa, acodada en ángulo agudo, araña debilmente la capa de tierra laborable; la idea de Previsión crece. Andando los siglos, ese arado se transformara en un perfeccionado aparato que removerá las entrañas del suelo agrícola, abriendo surcos que recibirán a la semilla como madre fecunda, de cuyos pechos ubérrimos se alimentará para desarrollarse lozana y recorrer el ciclo de su vida vegetativa. Al mismo tiempo que el labrador, sino antes, aprende el pastor, apacentador de los rebaños, y guiado también por la idea previsor. ¡Los cimientos del progreso empiezan a arraigar!

Tras de largos ímprobos esfuerzos, la Humanidad, tropezando aquí, cayendo allá, sigue la senda de su proceso civilizador y van apareciendo, en el decurso de la Historia, los pueblos comerciales. Las industrias, en el sentido restringido de la palabra, corresponden, relativamente, a un período de adelantos más próximo a nosotros. ¡La idea previsor va tomando cuerpo!

De la tribu y del clan, se pasa a la ciudad. La Previsión aconseja la unión para la defensa de los intereses comerciales y para ofrecer mayor resistencia al común enemigo. ¡La idea previsor engendra la idea de asociación!

A Sidón, Tiro y Alejandría, que culminan por su comercio, riqueza, nacientes industrias y poderío, suceden en los fastos históricos Grecia con Atenas y Esparta, y Roma. Atenas, lega a la posterioridad la idea de belleza en sus

tres órdenes, moral, intelectual y físico. Platón, Sócrates, Aristóteles, Demóstenes, Praxiteles, Fidias, Apeles, Euclides, Hipócrates.....abordan las cuestiones, discurren acerca de ellas, tan sabiamente, que las generaciones actuales se nutren aún de las ideas por ellos expuestas y propaladas, en sus excelsas producciones: el libro discursos, estatuas y pinturas. Roma aporta al acervo común del progreso la idea del derecho, ya se refiera éste a las relaciones de los hombres entre sí, ya se produzca de las negociaciones que el intercambio de los pueblos suscita.

Después de un período de agitación y lucha, provocado por las invasiones de los hombres guerreros, que movidos por secretos designios o compelidos por el aguijón de la necesidad, irrumpen el Centro y Mediodía de Europa, dando en tierra con el Imperio de occidente, asoma el imperio de Oriente, cuya capital, Constantinopla, se erige en depositaria de la cultura universal legada por las civilizaciones predecesoras.

Las Cruzadas, el Renacimiento, el Descubrimiento de América, la invención de la pólvora, de la brújula y de la imprenta, proporcionan nuevas fuerzas a la Humanidad y prétanla alientos vivificadores para que prosiga su carrera, lenta a trechos, rápida a veces, hasta llegar a la época actual, en que su civilización brillaría en todo su esplendor, si no empañara su luz la horrenda guerra, que, en los presentes momentos históricos, siembra de cadáveres la Tierra, agota el caudal formado por el ahorro de generaciones y más generaciones y devasta el mundo, difundiendo el dolor y la amargura por los ámbitos terrestres.

Así hasta llegar a la hora presente ¿qué de esfuerzos y sacrificios no ha hecho la Humanidad para mejorar su condición? La civilización actual, ¿qué de previsión no supone en la formación de la Ciencia, en las aplicaciones de sus inventos, en el acrecimiento de los capitales, en el perfeccionamiento del Comercio y de la Industria, en el aumento y mejora, de las vías de comunicación, en el cambio de ideas, en la difusión de la cultura, en el mejoramiento del bienestar individual, en la extensión e intensión de esa virtud social apellidada solidaridad humana? Con razón ha dicho Wiegand, y reafirmado el insigne Marvá que la Previsión es el barómetro de la civilización de los pueblos, que conduce al bienestar, la grandeza y la moralidad por la senda de los progresos morales y económicos.

Formas de la Previsión

La previsión reviste dos formas: el ahorro, Previsión de primer grado, y el seguro, segundo grado de la Previsión.

El ahorro, primera enseñanza de la Previsión, es el consumo diferido aplazado; es consumir menos de lo que se produce, gastar menos de lo que se gana, privarse de satisfacer una necesidad ficticia actual para ocurrir a una necesidad verdadera de mañana. La consideración de lo porvenir no es propio de los seres inferiores. Traer lo futuro para ponerlo al nivel de lo presente, es cosa de hombres dominados por la reflexión y la prudencia.

La Economía es la aplicación reflexiva y prudente de los recursos materiales a la satisfacción de las necesidades individuales y colectivas. De esta suerte de economía nacen la limosna y el ahorro.

El ahorro en el individuo

La tentativa de ahorrar es un principio de conducta. El que ahorra contrae un mérito, porque supedita una necesidad actual a la contingencia de una necesidad venidera; subordina el apetito de una cosa que nos llama, sentida, a la disciplina de nuestra razón, constriñéndola o vencéndola. Sojuzga la pasión, refrenando sus ímpetus, conteniéndola en sus justos límites y enseñoreándose de ella. Practicando el ahorro se habitúa uno al orden, se disciplina la voluntad, madre del carácter, se adquiere el sentimiento de la independencia, el de la responsabilidad y el de la dignidad personal. Se hace uno frugal, sobrio, se auyenta al vicio que nos acecha, se afirma nuestra moralidad. El ahorro no es instintivo en el hombre, dado a la prodigalidad: es propio de las gentes educadas y cultas. Los niños, los salvajes, los ignorantes y los viciosos, no ahorran: se lo impide la ignorancia que nubla las inteligencias o la abulia que afloja los resortes de la voluntad. El salvaje solo ve el hoy, no concibe el mañana. De tribus salvajes se cuenta, que después de guerrear con otras tribus y vencerlas, llamaban a las tribus enemigas para consumir el botín cosechado en la lid, en que habían salido victoriosas.

Según Piernas y Hurtado, doctísimo economista español, «consumir más de lo que se produce es la ruina; consumir tanto como lo que se produce es el estancamiento; consumir menos de lo producido es progresar económicamente. Con el hábito del ahorro se adquiere el autodomínio, es decir el dominio de sí mismo, que es la victoria, que el hombre puede lograr, sobre sus pasiones insanas o sus concupiscentes apetitos. Por eso, decía el inmortal Goethe: ¿cuál es el mejor gobierno, y se contestaba: «El que nos enseñe a gobernarnos a nosotros mismos».

El ahorro en la familia

El ahorro en la familia tiene una transcendencia enorme. El padre que ahorra impone el orden en su hogar, evita el despilfarro, hace que los gastos sean menores que los ingresos; el ejemplo del padre es seguido por sus hijos, que serán hombres de provecho mañana. El ahorro en las familias es pan para los días amargos que nos depara la lucha por la existencia, es alivio y ayuda en las enfermedades, es auxilio en los días de paro forzoso; es cultura para el hijo, cuando niño, y saber, cuando hombre; es la dote para la hija; es consuelo en la ancianidad. El hombre ahorrador evita a los suyos muchos males; el imprevisor es crueldad para la mujer, dureza para los hijos, miseria y abandono para todos.

La familia, célula social y base de la sociedad, es el sostén de los pueblos. Sin moralidad ni economía en las familias no cabe suspirar por la felicidad de

las naciones; no pueden ser ricas ni prósperas sin que gocen de posición económica, regular siquiera, aquéllas. El ahorro de las familias quita secuaces al vicio y súbditos a la enfermedad. El alcohol, la tuberculosis y la locura disminuirán si la familia se moraliza. La Sociedad contituída por familias como nosotros las concebimos, ganará en prosperidad, en grandeza de alma, en espíritu de sacrificio, en riqueza moral y material. Si el ahorro se difunde morirán menos niños al nacer, porque a medida que se aleje el vicio de una sociedad, ganará ésta en población y en salud, pues donde la economía campea el vicio sucumbe. En la Economía de Jenofonte se lee lo siguiente: Isómaco, pregunta a Sócrates. Oye, maestro—dice Isómaco—, ¿por qué unas familias viven tranquilas y pagan lo que compran mientras otras se endeudan, llenándose de zozobra? Porque los primeros—contesta Sócrates —, gastan menos de lo que ganan y los otros gastan más. Franklin ha escrito: «nos quejamos de los impuestos de nuestras Gobiernos y pagamos iguales contribución por nuestra ociosidad y tres veces más por nuestros vicios». El ahorro de las generaieoncs que nos precedieron trae la civilización y el progreso.

Potencialidad del ahorro

Muchedumbre de personas desconocen la potencialidad del ahorro, por ignorar la influencia que la acción del interés y del tiempo ejercen en función de los capitales acumulados. Una peseta al 3% de interés compuesto, se convierte, al cabo de 50 años, en 4'83; es decir, que casi se quintuplica. Se ha calculado que una moneda de cinco céntimos, colocada a interés compuesto al nacer Jesucristo, habría producido una cantidad tan fabulosa que su peso en oro equivaldría al peso del planeta que habitamos.

Nos fijamos en las cosas mirándolas aisladamente, pareciéndonos en su aislamiento pequeñas. Si las observáramos en conjunto veríamos cual es su grado de eficacia. De menudas gotas de lluvia se forman los arroyos, que luego se convierten en ríos de caudalosa corriente. Esas gotas de lluvia poco valen en sí mismas; llenando el río, son el canal de riego de los campos, el salto de aguas que mueve las máquinas, la vía por donde se transportan las mercancías, y, a veces, la inundación que todo lo arrasa. Unas pesetas aisladas poco son; pero unidas a otras y a otras muchas pesetas más, constituyen esos enormes capitales, de inmensa importancia en el cambio de la economía.

Las Sociedades Anónimas, inmensas palancas propuestas del crédito, son producto del ahorro de los pequeños capitalistas. De las pesetas del pequeño industrial, del labrador, del comerciante, del empleado y del obrero, se han formado las Sociedades Anónimas, creadoras de la mayor parte o de la casi totalidad de las grandes empresas. Los canales de Suez y de Panamá, túneles como los del Simplón y de San Gothardo, líneas de ferrocarriles intercontinentales, comunicaciones trasatlánticas, las fábricas más poderosas, etc., son obra de las Sociedades Anónimas, y éstas, hijas del concurso de los pequeños capitalistas, que practican la mutualidad, mediante la asociación y la solidaridad sin conocerse, se ha afirmado que ahorrar es trabajar y que el interés del

capital es el salario de los que ahorran. Es tan considerable potencialidad del ahorro, en las naciones que lo practican con asiduidad, que la cantidad global de sus capitales es enorme. Según Victor Cambón, ingeniero y publicista francés distinguidísimo, antes de comenzar la guerra actual, Alemania disponía de una renta anual de 50.000 millones de francos y Francia de 25.000 millones de francos. Dichas rentas correspondían a idénticos capitales, pero Francia obtenía de su capital el 7% solamente mientras que Alemania obtenía del suyo el 14 %.

Origen de las Cajas de Ahorros

Las miserias de los desheredados y los humildes llamaron la atención de los corazones generosos, los cuales trataron de remediar tales desgracias. Ya los pueblos de Oriente y Roma, en la Edad Antigua, practicaron el ahorro en forma de sociedades Mutuas de socorros, acudiendo en auxilio de los enfermos o en Casos de muerte. Más tarde, en la Edad Media, aparecen *las gildas*, agrupaciones que practican el ahorro en forma rudimentaria. La aparición de las Cajas de Ahorros es obra de la Edad Moderna.

El holandés Pedro Danghere, Daniel Defoe, autor del Robinson, y Jeremías Bentham, padre de la escuela utilitaria, son quizá los precursores de semejantes instituciones, Rostand, director de la Caja de Ahorros de Marsella, sostiene que la primera Caja, propiamente dicha, fue la creada en Hamburgo por una sociedad libre a beneficio de los obreros. Balaize, Director del Monte de Piedad de París, afirma que, en 1787, se creó, en Berna, una Caja de Ahorros que fue la primera. Escritores hay que dicen que la primera Caja de Ahorros fue la creada por Mis Priscilla Warfielde, en Tottenhan (Inglaterra), destinándola a recoger las imposiciones de las mujeres y de los niños y llamándola Swings-banks. El pastor protestante Smith, estableció los Penny-Bank, que admitían imposiciones de un penique. La Caja fundada por la mencionada señorita, lo fué en 1798. Después de esta fecha se propagan las Cajas por Inglaterra, diciéndose leyes en pro de ellas en los años 1810, 1817 y 1833, llegando a tomar tal incremento las imposiciones, que, *The Prudential* llegó a reunir penique a penique, 60 millones de francos.

De Inglaterra se propagaron a España, por medio de nuestros emigrados políticos, y a las demás naciones Europeas.

Las Cajas españolas más antiguas, son:

Madrid.	fundada en 1838-39.
Sagunto	íd. en 1841.
Sevilla	íd. en 1842.
Barcelona.	íd. en 1845.
vitoria	íd. en 1850.

Cajas de Ahorros

Son establecimientos de beneficios particular donde se recogen las economías de las clases modestas y laboriosas de la Sociedad, para hacerlas productivas mediante una colocación lo más segura y fácilmente realizable posible. Se llaman oficiales porque generalmente son debidas a la iniciativa de las Corporaciones Provinciales o Municipales, que responden con su garantía del capital e intereses de los imponentes y caen bajo la acción protectora del Gobierno, dependiendo, en este aspecto, del ministro de la Gobernación.

Estas Cajas no tienen accionistas ni reparten dividendos, sostienen los Montes de Piedad, no persiguen el lucro y son organismos activos de la vida económica, movilizado, en la misma región que los ha producido, los capitales embrionarios que consiguen localizar. Para lograr tales fines, facilitan préstamos a los Ayuntamientos y Diputaciones: dan dinero con garantía personal o hipotecaria; suministran maquinaria agrícola y abonos; favorecen la construcción de casas higiénicas y baratas y contribuyen con donativos cuantiosos para obras de beneficencia y de interés general. El distinguido economista belga Frére Orban las ha ensalzado así: Pocas instituciones han llevado con título más legítimo que las Cajas de Ahorros a fijar la atención práctica en todos los países. Los servicios que están llamadas a producir la Sociedad, la extensión que han adquirido en poco tiempo, su influencia en el desarrollo de la fortuna pública y su acción moralizadora sobre las clases laboriosas, les ha valido el apoyo de todas las inteligencias elevadas.

Las Cajas de Ahorros españolas se rigen conforme a las disposiciones siguientes:

R. D. de Enero de 1838 que establece la Caja de Ahorros de Madrid.

Ley de Junio de 1880.

Ley llamada de Azcárate, de Junio de 1908, por la que se excluye ir las Cajas de Ahorros y Bancos Agrícolas, etc., del pago de derechos reales, en los préstamos, siempre que no se repartan dividendos y que su capital, más las ganancias, sea común e inalienable, debiendo destinarse, en caso de disolución a la creación de otros establecimientos benéficos.

R. O. de Julio de 1909, incluyendo en dicha Ley, la cuenta corriente con garantía hipotecaria.

R. O. de Enero de 1910, sobre depósitos individuales en cuenta corriente, cajas de alquiler, etc.

R. O. de Febrero del mismo año, incluyendo en la clasificación de ^c/_c las imposiciones en las Cajas de Ahorros.

Hay también disposiciones recientes respecto a la colaboración de las Cajas en la labor que realiza el Instituto Nacional de Previsión.

Las cajas se rigen, especialmente, por sus Estatutos y Reglamentos, además de las Leyes y Reales Decretos enumerados.

Cajas Sociales

Son las que dedican el ahorro a fines reproductivos, como la compra de herramientas, abonos, máquinas, etc. Se rigen por sus Estatutos, Reglamentos, Ley de Sindicatos y Ley de Asociaciones, de Cajas Rurales, etc. Suelen tener carácter agrícola o industrial.

Cajas Mercantiles

Son las establecidas por los Bancos; se rigen por sus Estatutos, Reglamentos y Código de Comercio.

Las Cajas de Ahorros pueden distribuirse en tres tipos:

Grupo primero.— *Tipo Anglo-Francés.*— Confían sus capitales al Estado, invirtiéndolos en valores públicos y depósitos en cuenta corriente con el Tesoro, ateniéndose a las prescripciones legales.

Grupo segundo.— *Tipo Germano-Suizo-Italiano-Goza*n de una gran libertad en la aplicación de sus fondos y en los auxilios que prestan al comercio y a la industria privada. Su acción social, moral y económica es inmensa. No hay obra de utilidad moral o material que dejen de apoyar.

Grupo tercero.— *Tipo Español.*— *Sostenedoras* de los Montes de Piedad, prototipo Madrid. Colocación de fondos uniforme, papel del Estado principalmente.

Las Cajas españolas se dedican principalmente a sostener los Montes de Piedad y a colocar el dinero de los imponentes en papel del Estado. Han permanecido estáticas, en vez de entregarse a la dinámica de una acción precisa, indicada por fines prudentemente calculados y sabiamente orientados, enérgica y activa; mientras las Cajas alemanas e italianas sobre todo, y las belgas y suizas, han puesto el ahorro al servicio del país para devolverle la utilidad que el capital por ellas trabajado rindiera. Las Cajas precitadas han propagado el hábito del ahorro, poniendo lo ahorrado al servicio del pequeño industrial, del modesto comerciante, del sufrido labrador, con el objeto de que el taller, la fábrica y el campo prosperasen, y a la par que promovían el desarrollo económico, ejercían influencia en el campo social levantando Asilos, Hospitales y Sanatorios; ayudando a la formación de Sindicatos, Cooperativas de consumo, crédito y producción; fundando Cajas de auxilio al obrero forzado a la huelga involuntaria; destinando cantidades para la Gota de Leche e instituciones de protección a la infancia; realizando la Previsión en sus varias modalidades. . . . ¡Cuánta y beneficiosa labor la realizada por esas Cajas extranjeras, mientras las españolas vivían lánguidamente!

Orientación de las Cajas de Ahorros

Las Cajas modernas no deben ser ya simples Bancos de imposición. Tratarán de granjearse adeptos, sugestionándolos y atrayéndolos, guiados por el noble afán y desinteresado propósito de aquistarse el favor del público, por la seriedad e inteligencia con que administran y aplican el ahorro acumu-

lado, la concesión del mayor interés posible y la rapidez y facilidad de las liquidaciones y reintegros. Deben destinar sus fondos, después cubiertos sus empeños sobre alhajas y efectos, a la concesión de préstamos y créditos prestando lo menos posible al Estado comprando sus valores, y popularizar el uso del crédito aproximándose todo lo posible al Banco popular creado por Reimark; he ahí la idea primordial que debe inspirar el espíritu de las Cajas. Facilitarán fondos a los Municipios para que abran calles, construyan carreteras, fomenten la cultura y realicen obras de saneamiento. Promoverán la construcción de casas baratas, ya por su cuenta, ya anticipando dinero a cooperativas constructoras, constituidas a tal efecto; favorecerán el espíritu de asociación creando mutualidades o ayudándose a crear, Cajas rurales, Cooperativas de índole varia; auxiliarán, mediante préstamos, la cooperación solidaria mutua y colectiva: prestarán su ayuda a la creación de cátedras ambulantes de cultura agrícola; otorgarán donativos para las pensiones de los ancianos y de los incapacitados para el trabajo: estimularán la formación de sociedades de socorros, principalmente de seguro maternal, de seguro contra el paro y de dotes infantil y nupcial adoptarán, en suma, como norma de conducta a seguir las conclusiones aprobadas, después de amplia deliberación, en la conferencia de Cajas de Ahorros convocada y celebrada en Madrid en Febrero de 1914.

Algunas de esas Cajas han realizado laudable labor, siendo dignas de encomio las plausibles iniciativas llevadas a cabo por las Cajas de las Provincias Vascongadas, Barcelona, León, Santander, Zaragoza y alguna otra.

Los donativos hechos por la Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa, exceden de millón y medio de pesetas, empleadas en obras de utilidad pública como la Granja de Fraisoro, la Gota de Leche, alivio de infortunios y calamidades públicas, cultivo de la previsión etc. La de San Sebastián ha dado ya más de un millón de pesetas para la edificación del puente de María Cristina, Gota de Leche, premios a los imponentes etc. La de Bilbao ha distribuido desde 1907, fecha de su fundación, cantidades de consideración. La de Vitoria ha destinado, desde 1850 hasta hoy, un millón seiscientas mil pesetas a la apertura de calles, socorros a obreros parados, premios a los imponentes, desempeño de efectos de poco valor, construcción de edificios públicos, etc.

Desarrollo del ahorro en España

El ahorro en nuestra nación ha progresado poco por la falta de fé en el esfuerzo propio y continuado. La afición a la lotería, al juego y a los toros: *el repentismo* de nuestro carácter, capaz de realizar una obra gigantesca, en un momento, para dormir soñando después durante siglos; el individualismo exagerado que padecemos y que cristaliza en refranes de este tenor: «El buey suelto bien se lame», «Cada uno en su casa y Dios en la de todos» etc.; la falta de disciplina social e individual; el fatalismo y el espíritu aventurero que nos legaron los árabes y se excitó en el descubrimiento y conquista de América: son causas desfavorables para el ahorro en España, desangrada y empobrecida

unas veces porque reñíamos los españoles crueles y largas guerras civiles y otras porque los pueblos que se disputaban la hegemonía de Europa elegían como campo de batalla, para zanjar sus diferencias, el solar patrio. El caso es que estas luchas y aquellas concausas nos han prohibido recogernos sobre nosotros mismos para hacer labor provechosa y útil, pensando antes irreflexivamente en lo que habíamos de organizar.

Es nuestro carácter, espontáneo y franco, asaz rebelde a mirar de frente las cosas, buscando en el porvenir. «Para hoy ya tenemos, mañana Dios dirá», suele decirse a menudo, sin pensar que es más práctico y mejor aquello de «A Dios rogando y con el mazo dando». Por ser así, vamos a la zaga de tantos países, sobre los cuales, en fenecidos siglos, culminamos con inusitado y rutilante brillo.

Si comparamos la importancia del ahorro nacional con el de otros pueblos más felices, en este aspecto, que nosotros, sentimos honda tristeza. Francia ahorra anualmente 3.000 millones de francos, calculándose que cada francés sólo gasta los cuatro quintos de lo que gana. En 1913, el ahorro de Alemania ascendió a 22.000 millones de francos.

He aquí algunas cifras, referentes al 31 de Diciembre de 1917, que dan idea del ahorro progresivo en las naciones siguientes:

Francia:	Imponentes	— 7 y medio millones	por pesetas	6.065 millones,
Holanda;	id.	— 2 millones	próximamente	id. 4 58 id.
Inglaterra:	id.	—12 y medio millones	id.	6.527 id.
Italia:	id.	—más de 7 y medio millones	id.	3.563 id.
Suiza:	id.	—232.000 imponentes	id.	364 id.

El ahorro en España importaba, a fines de 1917, 660 millones de pesetas correspondientes a un millón cien mil imponentes. Las Provincias Vascongadas contribuyeron a ese ahorro con 257 millones de pesetas, propiedad de 207.504 imponentes.

La comparación de las precitadas cifras señala nuestra insignificancia. La Caja de Ahorros de Milán, contaba, en fin de 1916, con 822 millones de liras en depósito y disponía de 400 sucursales.

Somos pequeños en esto como en tantas otras cosas; mas a pesar de ello es indudable nuestro progreso ahorrativo.

El medio circundante, es el que hay que dominar, combatiéndolo persistentemente. Porque el mal nuestro no está en la *raza*, como ha dado en decirse, ni en nuestra inferioridad intelectual. Considerados intelectualmente --yo he tenido ocasión de comprobarlo en mis tareas de profesor, enseñando a alumnos ingleses, franceses y alemanes-- no somos los españoles inferiores a los extranjeros. En lo que somos inferiores es en voluntad; padecemos de abulia.

Es el medio lo que adormila nuestro espíritu, lo que vicia nuestro carácter. Sacad al español de su patria y llevadlo a América. En las tierras descubiertas o conquistadas por nuestros compatriotas, hallaremos al español, activo, trabajador, ahorrador. Sus *colonias* son las más serias; el comercio y la industria de esos pueblos nuevos, en manos de españoles,— vascos, cántabros, astures, catalanes—está en gran parte.

Sacad al andaluz, que tiene fama de indolente, de su país y trasplantadlo a Argelia, a Orán. En Argelia y en Orán han hecho proezas de trabajo intenso, andaluces y levantinos, labrando Francia, con el trabajo de esos españoles, el poderío, la riqueza y la prosperidad de esos florones coloniales franceses.

Y dicho cuanto acabo de expresaros respecto del ahorro, cúmpleme hablar ahora del seguro.

EL SEGURO

El *Seguro*, ahorro especializado, reviste carácter económico social, apóyase en la asociación mutualista formada por los vínculos de la fraternidad humana, proponiéndose los asegurados, con sus cuotas, garantir el pago de la indemnización correspondiente al valor económico de la pérdida sufrida por uno o varios de ellos.

Su proceso evolutivo

La institución del seguro es tan vieja como el hombre civilizado. En forma rudimentaria, practicáronla los egipcios, chinos e israelitas, que se asociaron para luchar contra los *elementos*, defender sus personas o auxiliarse en caso de enfermedad vejez o muerte. En Grecia hallamos los *eranoi* (escote), sociedades mutuas, consagrados al alivio de los necesitados. Roma aplicó los principios científicos al seguro, ideando el celeberrimo jurisconsulto Ulpiano, en el siglo III de nuestra Era, la primera tabla de mortalidad conocida. La Edad Media, edad de la agremiación, nos da a conocer las *Cajas funerarias* Bizantinas (seguro de muerte) y las *gildas*, corporaciones gremiales de oficios, que mediante el pago de cuotas, repartían socorros a los asociados, por causa de incendio, robo, enfermedad, invalidez, y aún se entregaba también a los herederos del socio fallecido un capital. En el siglo XIX, «siglo de la justicia social y de las reivindicaciones de los humildes y de los débiles, de los ancianos, los niños, las mujeres, los anormales», cobran vigor las instituciones previsoras, dándoles base e infundiéndoles nuevos alientos de vida la Matemática y la Sociología. Pero el verdadero siglo del seguro, especialmente del seguro social, institución admirable y pacificadora, remedio eficaz, según el insigne L. Nuñez, contra la tiranía de muchos y el egoísmo de todos, es el siglo en que vivimos, en el cual se ha constituido ya definitivamente la ciencia Actuarial, fundamentada en el cálculo matemático y en los conocimientos que le suministran la Sociología, la Estadística, la Economía, el Derecho, la Pedagogía y las Ciencias biológicas y naturales. Sería pecado imperdonable, cuando se habla de seguros, no citar a los hombres de ciencia que contribuyeron a dar carácter científico a la ciencia de la Previsión. Juan de Witt, descubridor de las leyes reguladoras de las rentas vitalicias; Huygens, analista del cálculo de probabilidades, y Simpson, formulador de las leyes de este cálculo; Pascal, indagador de las relaciones entre el cálculo infinitesimal y los sucesos venideros; Bernoulli, con su famoso teorema; Laplace, Moivre, Gaus, etc., son nombres que no deben

olvidarse, porque ellos dieron carácter científico al Seguro, que también se nutre de los conocimientos que le proporcionan financieros, juristas, médicos y sociólogos.

Ya hemos hablado de la influencia que en el orden moral, educativo y social ejerce el ahorro, virtud compañera del orden, generadora de la sobriedad y del amor al trabajo, y la importancia de su acción difusiva; más conviene advertir, con M. Varlez, que «de todas las maneras de practicar la Previsión, el ahorro es la más sencilla, la más común; pero también la más rudimentaria y la menos eficaz para prevenir las miserias de la vida». Una de las modalidades del seguro, el *seguro dotal infantil*, es de mayor eficacia económica y de transcendencia mayor en el aspecto educativo y social que el ahorro. El titular de una libreta de ahorro dispone a su antojo del capital que figure en el haber de ella; al dueño de una libreta dotal infantil le está vedado disponer de cantidad alguna hasta pasado cierto número de años, durante los cuales habrá contribuido a formarse un capitalino que le servirá para establecer un taller, emprender un negocio o contar con recursos en el momento de tomar estado. Con dos céntimos y medio diarios de cuota, desde la aurora de la vida, puede constituirse una renta de una peseta diaria cobrable desde los 65 años de edad. Es de observar que el capital colocado en forma de ahorro, rinde, en 24 años, el 109 por ciento; mientras que idéntico capital, durante el mismo tiempo, impuesto en una libreta de pensión para la vejez, a capital reservado, produce el 134 por ciento.

De todas las modalidades del seguro, ninguna tan simpática como la bautizada con el nombre de Seguros sociales u obreros, llamados así porque atienden las necesidades de los humildes y desheredados, en caso de enfermedad, accidente del trabajo, invalidez, muerte, maternidad, paro forzoso, seguro popular de vida, etc. A ellos vamos a referirnos en esta segunda parte de nuestra lección.

El hombre, en opinión de M. Chaufón, al querer defenderse de los riesgos que le amenazan o alcanzan, en su persona o en sus bienes, pasa por tres fases sucesivas. En la primera, el hombre se previene contra el daño, impidiendo su realización; en la segunda, detiéndolo en su desarrollo y desenvolvimiento; en la tercera, repara los perjuicios originados por el mal. Esta última fase es la propia del Seguro, en su función reparadora; las otras dos fases, manifestaciones de la lucha del hombre contra el azar, revisten carácter preventivo y represivo.

El Estado realiza función preventiva de seguro, cuando previniéndose contra el riesgo de mortalidad, adopta medidas sanitarias contra las epidemias, en las fronteras y puertos, realiza la misma función al dictar leyes encaminadas a regular el trabajo de la mujer y del niño o promulgar disposiciones relacionadas con la policía de las industrias y de los espectáculos públicos. Los Ayuntamientos, mediante sus Ordenanzas municipales, actúan como seguro en cuanto afecta a las condiciones higiénicas de las habitaciones, cementerios, alcantarillado, etc., o se refiere a la seguridad de las personas y propiedades o a la higiene del vecindario. Ejercen la función represiva los Ayuntamientos, cuando combaten con sus propios medios el incendio.

Nadie condenará la intervención del Estado en las dos fases señaladas, porque a nadie se le ocurrirá pensar que la vida y los intereses los ciudadanos deben quedar huérfanos de protección, Discrepan, no obstante, los tratadistas del seguro tocante a la intervención del Estado, como asegurador en la fase llamada reparadora, siendo muchos los opinantes debe huir del monopolio del seguro comercial, sin eximirse de vigilarlo escrupulosamente, porque no tiene aptitudes industriales ni debe considerar como fuente de ingresos para el Erario público.

La intervención del Estado en los Seguros sociales no ofrece duda alguna. Los desvalidos necesitan ser amparados por el Estado, en todos aquellos casos en que la miseria o el mal hace presa en los obreros, impotente para atenuar o reparar por sus propios medios, los perjuicios económicos que el daño les origina. De ahí la necesidad de la tutela del Estado, el cual no debe permitir so pena de olvidar su finalidad más esencial, que sus individuos sean víctimas sacrificadas en la lucha por la vida. La asistencia, pues, del Estado, es indiscutible.

SEGUROS SOCIALES

Son los constituídos para cubrir los riesgos especiales que el trabajador puede sufrir durante su vida. Ha de entenderse la palabra trabajador, en el sentido de su mayor amplitud, ya que el beneficio de los mismos alcanza a otras personas de posición modesta como empleados de poco sueldo, pequeños comerciantes, industriales en pequeño, obreros intelectuales etc. La misma naturaleza de esta clase de Seguros indica que, no debiendo ser objeto de especulación o lucro, la iniciativa privada huelga, siendo el Estado el que debe prestarle auxilio material, e imponer coactivamente la obligación del seguro.

Los Seguros sociales son de utilidad pública, lográndose, al hacerlos obligatorios, que cada generación asuma sus obligaciones, en cuanto a estos riesgos económicos. A medida que el Estado los va estableciendo, el presupuesto de la *imprevisión* (asilos, hospitales etc.) va sustituyéndose por el presupuesto de la Previsión (seguro de retiros, de invalidez etc.)

Son útiles también desde el punto de vista de la producción económica, como lo demuestran las siguientes notas. El Director de la Waltham Vatches C° (Estados Unidos) dice «no creemos en el paternalismo ni lo practicamos, pero hemos procurado colocar a nuestro personal en un medio agradable porque a parte de los sentimientos humanitarios, que no podemos menos de experimentar, estamos seguros de que la influencia que ejercemos de este modo produce excelentes resultados en nuestros negocios». M. Patterson, decía en una memoria presentada por él, en 1916, a la National Cahs Register, de Dayton (Ohio): «desde Octubre de 1905 no hemos tenido conflictos obreros en nuestra fábrica y esperamos no tenerlos en lo sucesivo. Esto lo debemos al mejoramiento industrial que venimos practicando. Calculamos que por cada dollar que invertimos en el mismo, obtenemos diez, en beneficio directo, por la mejor salud de los empleados, por su mejor disposición hacia la Compañía, por

sus indicaciones de mejoras del producto etc. El dinero, añade que, gastamos en mejorar la condición de nuestros empleados, nos permite producir mejor que la mayoría de nuestros industriales». La Shervin Wilian C° de Newvark, afirmó en un documento, que el cuidado y mejora de la maquinaria animada es tan importante, por lo menos, para el industrial, como los dedicados a la maquinaria inanimada. Recuerda, el insigne Maluquer, que los tres objetos principales del mejoramiento, deben ser la salud, la moral y la educación, porque un obrero vigoroso producirá más trabajo; un obrero concienzudo un trabajo más detallado, y un obrero inteligente, mejor trabajo.

Desaparecen anualmente de nuestra España, 40.000 vidas, arrebatadas por la tuberculosis. Muchos pre-tuberculosos estarán ocupados en fábricas y talleres, que producirán interrupciones frecuentes en el trabajo, las cuales, valoradas económicamente, suponen cifras cuantiosas. Tolman indica que el número de accidentes del trabajo de los Estados Unidos evitables puede estimarse en 500.000, los cuales, valorados, acusan una pérdida de cerca de mil trescientos millones de francos anuales por salario. En 500.000 defunciones quinquenales, se estiman las que sufre España, por causa de enfermedades evitables o evitadas en otras naciones en gran parte. ¡Cálculése el valor económico que representa esas muertes!

Alemania, en 25 años, ha gastado mil millones de marcos para combatir la tuberculosis, consiguiendo que la mortalidad descendiese del 34,58 por mil al 17,80 por mil. En la mortalidad general, ha, descendido desde el 26 por mil al 16 por mil.

Nosotros, es decir España, con nuestros modestos recursos, hemos logrado que la mortalidad por tuberculosis descienda del 9,63 por mil al 8,66 en diez años.

Influye también en la perfección de la mano de obra el seguro de previsión social, como lo ha reconocido Mr. Zahn, director de Estadística de Baviera, en una Conferencia Internacional celebrada en Dresde en el año 1912, afirmando que en la prosperidad de las grandes empresas industriales germánicas, beneficiadas por el aumento de la producción de los obreros y el desarrollo económico de Alemania, ha influido eficazmente la organización de su previsión social.

Es útil también dicho seguro para los obreros, porque obtienen el beneficio inmediato de una pensión vitalicia diferida desde cierta edad o a partir de una incapacidad absoluta, etc., etc. Giersberts, secretario sindicalista de Berlín, dice, que el obrero alemán pelea con tanta furia en esta guerra por tratarse de la existencia económica de Alemania y porque la obra de la legislación social de seguros, realizada con ímprobos esfuerzos y grandes sacrificios pecuniarios, se hundiría si los alemanes perdiesen la guerra. No falta, quien afirma que la separación de Italia, de la Triple Alianza, se debió a incumplimiento por parte del Imperio Alemán, de las obligaciones contraídas por las leyes del seguro obligatorio, respecto a trabajadores italianos.

El *régimen de los Seguros sociales* puede clasificarse, por los principios que los informan, en tres grupos:

a) Régimen de *libertad subsidiada*. Tipo, el vigente en España, similar de los de Bélgica e Italia.

El Estado fomenta la previsión libre, bonificando las imposiciones voluntarias, mediante instituciones autónomas, subvencionadas por él.

b) Régimen de *solidaridad nacional*. Tipo, el que rige en Inglaterra.

La ley reconoce a los ancianos, indigentes o enfermos, el *derecho* a la pensión de retiro, que es satisfecha por los contribuyentes, deduciéndose de dicha renta lo preciso a los que ganan algún salario o poseen algunos recursos. Este régimen es caro e insostenible para la casi totalidad de las naciones. Tiende a convertir el Estado, en patrono de un Asilo inmenso, mata el estímulo individual, fuente de todo progreso

c) Régimen de *seguro obligatorio*. Tipo, el subsistente en Alemania.

Se constituyen las pensiones vitalicias con entregas obligatorias de los asegurados y de los patronos, aumentando el Estado dichas entregas con cantidades fijas o proporcionales. Este régimen es el llamado a triunfar y el vigente en la mayoría de los Estados de los pueblos cultos.

Los individualistas y los kantianos sostienen que la ancianidad desvalida debe resolver el problema de su subsistencia durante la vejez, acudiendo al ahorro individual: solución inadmisibles porque la insuficiencia de los salarios, la ignorancia reinante y la flojedad de la voluntad de los trabajadores la hacen imposible. Ni la obligación filial, ni la cantidad oficial, muy costosa por cierto, ni la oficiosa, dan de sí lo suficientemente para el mantenimiento de los viejos.

La *escuela estatista* profesa la opinión de que los ancianos deben ser sostenidos por el Estado, para el cual viene a ser, semejante régimen, la limosna socializada. El cuantioso dispendio, que las pensiones originarían, imposibilita la solución estatista. A Inglaterra le cuestan las pensiones desde los ancianos mayores de 70 años, unos 312 millones de pesetas al año; Alemania pagó, en 1916, 1.000 millones de marcos a los inutilizados por causa de la guerra. No hay Estado que pueda consignar, en sus Presupuestos, cantidades suficientes para sufragar las rentas vitalicias de los ancianos desheredados.

La solución del problema de la vejez estriba en la cooperación obligatoria del *individuo* la Sociedad (patrono) y el Estado. A los que se mesan los cabellos cuando oyen hablar del seguro obligatorio, puede contestárseles, como el ilustre y malogrado Canalejas, que «a los que invocan la libertad contra el seguro obligatorio, debemos observarles que nada acrecienta la autonomía personal como el sustraerla a las preocupaciones de los riesgos, a la angustiada y enervante incertidumbre del porvenir». Mucho se ha discutido acerca del Seguro obligatorio, pero en el Congreso Internacional de Seguros sociales, celebrado en Roma en 1908, se convino en que el problema de la obligación doctrinalmente considerado ya no existía; existiendo sólo discrepancia en cuanto a, la extensión de dicho problema y la posibilidad de llevarlo a efecto. Von Mayr, catedrático de la Universidad de Munich, decía en dicho Congreso: «La verdad se ha impuesto, no por la fuerza de nuestras demandas, sino por la misma fuerza de los hechos: sin obligación, las capas profundas del mundo obrero yacerían en la imprevisión». El Doctor Manes, profesor alemán, también dijo

lo siguiente: «El principio de la obligación ha triunfado, y sin embargo, la obligación, excesiva o extendida extremadamente, no ha podido subsistir. Los apóstoles de la obligación casi ilimitada han perdido terreno». Zacher, propagandista eminente del seguro obligatorio, declara paladinamente que le parece deseable y necesario completar el seguro obligatorio por el seguro voluntario, y creo que, como sus colegas puede unirse a la opinión de Luzzatti, que pide que las leyes de obligación aseguren un mínimo de existencia para las clases pobres; pero que quiere dejar libre el juego a la iniciativa individual para completar hasta un máximo la protección contra las crisis de la vida.

Si en España no se estableciese el seguro obligatorio, siquiera conforme a la opinión formulada por el insigne economista y sociólogo Luzzatti, ni los patronos, ni los obreros, tanto manuales como intelectuales, contribuirían a la formación de las pensiones de retiro. La falta de educación social y lo poco favorable del medio ambiente, explican esa resistencia de obreros y patronos a contribuir, con sus cuotas, a la implantación del seguro de retiro obrero, única solución actual del magno problema de la invalidez de la ancianidad.

Seguro social de vejez

Para el Sr. L. Núñez, este seguro lo es de invalidez para el trabajo, siendo su siniestro la pérdida de la capacidad productora. La pensión vitalicia es el sustitutivo del jornal que el anciano ya no puede ganar. El economista francés Gide dice, en cambio: «la vejez no es riesgo propiamente; es el término de la vida y la pensión de retiro, sólo es la prolongación del salario. La invalidez es el riesgo más terrible de todos, porque afecta al hombre en total y durante la vida, y, a veces, desde el principio de ésta».

La vejez, téngase la opinión que se tenga, necesita protección, porque los asalariados no ganan lo suficiente para remediar los males futuros. De ahí la necesidad de la intervención del Estado, como protector de la ancianidad desvalida. Mas Müller se preguntaba, ¿qué hacer de los viejos?; y nuestro insigne compatriota el Sr. Maluquer repetía esta frase, en la forma siguiente: «¿qué hacer de los viejos, para que no sean un estorbo en la Sociedad, especialmente para los jóvenes?» Y respondía en seguida: «dejadlos vivir tranquilos, disfrutando de la pensión de retiro que ellos mismos se crearon en los años floridos de su vida. Cuando nuestros viejos tengan su libreta de retiro, no serán gravosos a la Nación y caminarán los últimos años de su vida acompañados hasta la tumba por el respeto y el amor a todos.»

Seguro de invalidez

Comprende este seguro la invalidez temporal o permanente por causas de enfermedad y de accidente, ajeno o no al trabajo.

Seguro de accidentes de trabajo

Según Pic, su reglamentación legal es el problema más grave de los que al legislador contemporáneo se imponen. Hay dos teorías, la de la culpa (responsabilidad del patrono con indemnización al obrero, si éste no fuese el culpable) y la del riesgo profesional, según la cual el patrono debe responder del accidente mediante indemnización, no porque sea culpable sino por ser dueño de una maquinaria o de una herramienta, que implica un riesgo. «La reparación—dice Pic,—de todos los accidentes de que los obreros son víctimas en el transcurso de su trabajo, debe incluirse en los gastos generales de la empresa, los que incumben a las industrias». La pequeña industria no puede soportar tales gastos. De ahí que se acuda al seguro obligatorio, establecido ya en diferentes Naciones.

Seguro maternal

Consiste en proporcionar a la mujer obrera un auxilio pecuniario, antes y después del alumbramiento.

Seguro popular de vida

Tiene por objeto garantizar en un plazo determinado, o a la muerte del asegurado, si ocurriese antes, el reembolso de los préstamos hechos para la construcción o adquisición de casas baratas.

Seguro contra el paro

Refiérese al paro individual o colectivo involuntario. Este riesgo es el más grave, el más característico de la época presente; los demás riesgos obedecen a causas naturales y permanentes; éste, lo ha suscitado la causa proletaria; además, la posibilidad de una vida normal y regular de los seguros de invalidez, vejez, etc., está pendiente del riesgo de paro. ¿Con qué medios materiales puede contribuir a dicho seguro el obrero sin trabajo?. La solución es ardua.

PROGRESOS LEGISLATIVOS DE LOS SEGUROS SOCIALES

Seguro de vejez

Francia.—El día 5 de Abril de 1910, se promulgó en esta nación, después de varios tanteos, más o menos afortunados, a partir de la ley de 18 de Agosto de 1850, la importantísima Ley de los Retiros, instituyéndolos a título obligatorio en una parte y voluntaria en otra, para todos los dependientes o asalariados del comercio, industria, de la agricultura y de otras profesiones libres.

Se calcula la población activa de Francia en 20 millones de los cuales disfrutarán del beneficio de la nueva ley 11 millones y medio de empleados, que por ser asalariados son obligatoriamente incluidos. Pueden reclamar idéntico beneficio, deduciéndose la adhesión inmediata del tercio, 6 millones de pequeños propietarios, pequeños patronos, colonos no asalariados y familias o mujeres de asalariados no asalariadas. Se aplica pues la ley a 17 millones y

medio de individuos, cerca de la mitad de la población francesa. La aplicación de esta ley costó en el primer año 138 millones de francos; desde el siguiente año, normalizado ya el régimen, cuesta 120 millones anuales.

La pensión de vejez se constituye por imposiciones obligatorias y voluntarias de los asegurados, cuotas de los patronos y asignaciones vitalicias del Estado, excluyéndose de la ley los asalariados o funcionarios dependientes del Estado, departamentos o Municipios que estén sujetos al régimen de pensiones civiles o militares. Las imposiciones son de 9 francos para los hombres, 6 para las mujeres y 4'50 para los menores de 18 años, o sea, por jornada de trabajo, 3 céntimos y 1 y medio respectivamente. Las imposiciones se hacen a capital cedido; si el asegurado lo solicita, podrá hacerlas a capital reservado.

La Ley de 7 de Noviembre de 1911, fija en 60 años la edad para conceder la pensión del Estado y consolida en 100 francos la pensión de éste.

Alemania. -Es la nación más adelantada en el régimen de Revisión Social. Instituyó los Seguros sociales en 1883, siendo el Canciller de Hierro el defensor más acérrimo de estos Seguros. Desde 1881, la legislación alemana reconoció a los obreros el derecho de ser subvencionados en las crisis originadas por enfermedades, accidentes, invalidez o ancianidad, y a partir de dicha fecha se han promulgado una porción de leyes encaminadas a proteger a los obreros y ampararlos contra todas aquellas eventualidades de que no pueden defenderse con el salario ni el ahorro personal. El seguro obligatorio alcanza a cuantas personas trabajan en Alemania por un salario, sin distinguir de nacionalidad.

Dan idea aproximada del desarrollo del retiro obrero en Alemania, las siguientes cifras referentes hasta el año 1913:

Pagado por los obreros.	Millones de marcos.	1.500
Id. por los patronos.	id.	1.495
Id. por el Estado	id.	900
TOTAL		3.895

Correspondientes a 16 millones de personas.

En 1910 se recaudó para los seguros obreros lo siguiente:

De los patronos.	Millones de marcos.	428
De los asegurados	id.	366
Del Estado	id.	163
TOTAL		957

Y se satisfizo:

Seguro de enfermedades.	Millones de marcos.	357
Id. de accidentes.	id.	164
Id. de invalidez.	id.	197
TOTAL		718

De 1891 a 1909 se han servido rentas a 1.748.137 inválidos y 481.382 ancianos.

Inglaterra. --Mister Lloyd George, es del autor famosísimo bill que lleva su nombre. El número de asegurados calculado en el proyecto, ascendía a 15 millones apróximadamente, de ellos 14 millones obligatorios. Las pensiones a la vejez funcionan desde 1908, cuya ley fue completada por la que rige desde 1.º de Enero de 1913, que otorga los beneficios siguientes:

Asistencia médica: pensión a la maternidad de una libra y 16 chelines a la parturienta que comience a trabajar cuatro semanas después del parto; construcción de un sanatorio antituberculoso sostenido por el Estado y por los individuos; pensión de enfermedad y pensión de invalidez.

Suiza.- En 1910, el Gran Consejo de Ginebra, aprobó un proyecto de ley de seguro obligatorio para la vejez, estatuyéndose en él, que el Estado abonaría por cada ciudadano nacido 156 francos, los cuales con sus intereses acumulados, teniendo en cuenta el cálculo de la mortalidad, producirían a los 60 años 300 francos anuales, satisfaciendo el obrero de los 20 a los 50 años y por anualidades de 1'80 francos, la mitad del desembolso hecho por el Estado.

Sometido el proyecto al referendum, fue deshechado.

Italia.— La caja de pensiones de invalidez funciona desde 1899. Sus fines son: asegurar a los obreros la pensión de ancianidad y conceden una pensión especial a los trabajadores inutilizados después de cierto tiempo de trabajo, pensión no inferior a 120 liras anuales.

El Gobierno dió 10 millones de liras y el rey un millón para el sostenimiento de dicha Caja.

Suecia. —Según la ley, votada en 1913 por las Cortes de dicho país, todos los ciudadanos tienen derecho a un seguro para la vejez, sistema nuevo en absoluto. Se funda este sistema en considerar que el retiro obrero solamente es una injusta desigualdad y da ocasión a dividir los ciudadanos en clases. El Estado paga y administrasin obligarse los patronos como ocurre en Inglaterra a cotización alguna.

Las cuotas las pagan todos los ciudadanos menos los funcionarios del Estado, por tener ya sus pensiones aseguradas, y constituye un fondo de reserva, del cual participan todos ricos y pobres. Las cuotas serán las siguientes:

Los que cobren un sueldo de	500 coronas	pagarán.	3%
Los id. id. id. de	800 id. id.		5 coronas.
Los id. id. id. de	1.200 id. id.		8 id.
Los id. id. id. de más de	1.200 id. id.		13 id.

El Estado añade a estas cuotas un aumento para las gentes pobres o de posición modesta, las cuales cobrarán, desde los 67 años de edad, una pensión, de 300 coronas los solteros y de 600 los casados. Dicha pensión puede cobrarse antes de la edad referida, si la persona queda inútil para el trabajo. El casado paga una tasa, aunque menor, por su esposa;dando derecho a una pensión superior a la que percibe el otro. El Gobierno Sueco quiere dedicar 5 ó 6 millones anuales de coronas a dicho seguro, que piensa sacar de las minas de hierro de la Laponia sueca.

España.—Indicada, con toda la brevedad posible, la labor legislativa realizada en el extranjero, respecto del seguro social de vejez, digamos algo, tocante al particular, de lo hecho en nuestra patria.

En Enero y Julio de 1887, creó el Estado, el Asilo de inválidos del trabajo, que exigía a sus asilados estar incapacitados para el trabajo, ser solteros o viudos sin hijos menores de edad, no sufrir padecimiento crónico, ni tener derecho a reclamar indemnización de los patronos o empresarios por el daño sufrido. La vejez se consideraba como una modalidad de la invalidez.

La Caja Provincial de Ahorros de Guipúzcoa y la de Pensiones para la vejez de Barcelona, fueron las primeras Instituciones Previsoras españolas que crearon las pensiones de retiro a la vejez. Siguiéronlas después, la Papelera Española, la Compañía del Ferrocarril del Tajuña, el ferrocarril de Triano (Vizcaya), la Sociedad Duro-Felguera, la Solvay y Compañía de Torrelavega, la Unión Comercial de Sevilla, la Sociedad de Gases y Electricidad de Santiago, la Electra Popular de Vigo y varias fábricas de Rentería, Tolosa, etc.

Véase a continuación la labor realizada en la Sección de Previsión por la Caja de ahorros Provincial de Guipúzcoa:

CAJA DE AHORROS PROVINCIAL DE GUIPÚZCOA

SECCIÓN DE PREVISIÓN

Se han expedido por la Caja de Retiros para la vejez y los inválidos del trabajo de Guipúzcoa, las libretas de previsión siguientes:

2.081 de pensión de retiro.

3.134 de dote infantil.

Las rentas y capitales reservados adquiridos por operaciones verificadas en dichas libretas, son como sigue:

PENSIÓN VITALICIA		RENTAS	Capitales reservados
En libretas correspondientes a gestión única de la Caja (reaseguradas en el Instituto).		12.026,25	72.872,60
En libretas correspondientes a gestión única del Instituto (reaseguradas en la Caja).		12.102,75	26.797,65
En libretas de gestión conjunta.			
De Diciembre 1913 a Junio 1914.		2.195,51	5.487,13
De Julio	1914 a — 1915.	8.673,21	18.988,51
De —	1915 a — 1916.	8.367,36	20.607,26
De —	1916 a — 1917.	8.818,39	25.960,40
De —	1917 a — 1918.	11.626,45	34.853,75
En Julio de 1918.		1.267,52	2.308,75
		65.077,44	207.876,05
DOTES INFANTILES		DOTES	Capitales reservados
De Abril 1914 a Junio 1914		81,87	48,50
De Julio	1914 a — 1915	1.331,89	766,00
De --	1915 a — 1916	2.479,79	1.437,25
De —	1916 a — 1917	4.284,68	1.997,32
De —	1917 a — 1818	13.647,28	6.301,29
En Julio de 1918.		1.665,15	747,25
		23.490,66	11.297,61

Pero la Institución más importante de España en orden al seguro de vejez, es el Instituto Nacional de Previsión de régimen de libertad subdidiada, análogo al vigente en Bélgica e Italia y clasificado como de transición entre el seguro libre y el seguro obligatorio. En este régimen, el patrono y el obrero gozan de libertad para hacer o no imposiciones, obligándose el Estado a bonificar las imposiciones, libremente hechas, de las libretas.

Creado el instituto por ley de 1908, tiene por fin principal difundir e inculcar la Previsión popular, estimular y favorecer la práctica de las pensiones de retiro, procurando bonificarlas con carácter general o especial por entidades oficiales o particulares. Reúne dicha institución, gloria legítima de España y creación afortunada del Estado, las garantías siguientes: tiene personalidad propia, rigiéndose autónomicamente; administra un capital de fundación de 500.000 pesetas, donado por el Estado, las cuotas de los asociados, los intereses y productos de los fondos sociales, la subvención anual para gastos de administración y bonificación general de pensiones y cualesquiera otras donaciones y legados que a su favor hicieran las Corporaciones o particulares; se ajusta su régimen administrativo a las reglas técnicas del seguro, huyendo del empirismo que tantos fracasos ha originado: trabaja hasta ahora a prima *pura*; no monopoliza el seguro, dejando que otras entidades puedan operar con sus mismas condiciones jurídicas; permite que el asegurado haga sus imposiciones a plazo fijo o voluntario, admitiéndose entregas desde 0,50 céntimos de pesetas hasta la indispensable para constituir una renta vitalicia de 1.500 pesetas anuales: asigna a cada imposición una renta, formando con la suma de rentas parciales la pensión total; realiza la misión educativa de crear ambiente favorable al desarrollo de la Previsión, en sus diversas modalidades, y administra los fondos que se le confían con honradez y prudencia envidiables, estando regido el Instituto por un Consejo o Patronato, modelo singular de imparcialidad, neutralidad y rectitud.

Las imposiciones hechas por los asegurados para la constitución de sus rentas vitalicias de vejez, pueden hacerse en forma *cedida o abandonada*, forma reservada para, el caso de fallecimiento, antes de la edad de retiro y forma *reservada* para el caso de fallecimiento antes o después de la edad de retiro, haciendo, dentro de estas formas, varias combinaciones que me inhibo de explicar por no alargar esta Conferencia.

La Mutualidad Escolar, plausible iniciativa del insigne jurisculto francés Cavé, se ha difundido extraordinariamente en nuestra patria desde que se organizó y reglamentó por RR.DD. de 7 de Julio de 1911 y 11 de Mayo de 1912 cultivándola el Instituto Nacional de Previsión con especial cariño. Los fines de las Mutualidades Escolares son los siguientes: el ahorro a interés compuesto, dote infantil, pensión de retiro para la ancianidad y cualquiera otra modalidad de la Previsión y de la acción social, como los seguros de enfermedad y vida, cantinas, colonias y viajes escolares y propagandas culturales, higiénicas, antialcohólicas, etc. Dada la importancia de esos fines y la transcendencia de su eficacia en el orden educativo y social, las Mutualidades Escolares contribuyen como ninguna otra modalidad de la Previsión, a difundir ésta y educar

moral y socialmente a los niños de hoy para hacer de ellos hombres de provecho y ciudadanos distinguidos en el mañana.

Para dar una idea de cómo opera el Instituto Nacional de Previsión, voy a hacer una ligera exposición del primer Balance quinquenal hecho dicha entidad y que comprende desde el año 1909 a 1913:

PRIMER BALANCE QUINQUENAL

(Publicado en 24 de Enero de 1917) (1909-1913)

<u>Operaciones directas</u>	<u>PESETAS</u>
Pensiones de retiro	157.772,08
Capital reservado	443.687,87
Dotes infantiles constituidas	2.092,68
Capital reservado	1.141,00
<p>El Instituto realiza gestiones conjuntas mediante el reaseguro recíproco del 50 % con la Caja Provincial de Guipúzcoa y la de Pensiones de Vejez de Barcelona.</p>	
Cajas colaboradas y auxiliares (Reaseguros). P.	15.65,91
C.R.	33.611,93
<p><u>Resumen</u></p>	
El importe total para el Instituto, en pensiones arroja.	172.655,43
Y por capital preservado	442.915,08
Los pagos que por ambos conceptos, por los constituídos durante el quinquenio, tendrá que hacer entre el año 1909 y el 2015 ascienden a	2.015.007,02

En el año 2015 quedará pagado el último céntimo pues en dicha fecha habrán desaparecido todos los inscritos en el quinquenio.

El Instituto pagará por anualidades y por motivos ajenos a la voluntad de sus acreedores (muerte o cumplimiento de la edad del retiro), circunstancia que le pone a cubierto de una exagerada e inesperada demanda de peticiones de reintegro, permitiéndole una inversión de sus fondos a más largo plazo de vencimiento y por tanto de mayor producción. El cálculo actuarial da al Instituto el anticipado conocimiento de los compromisos por que se obliga.

Cada imposición crea una pensión y la suma de las pensiones creadas por las imposiciones parciales constituirán la pensión total. Estas pensiones tienen el carácter de seguro adquirido, liquidando anualmente las obligaciones que contrae para en su día por las imposiciones que recibe, y, así se lo participa a los interesados mediante los certificados de adición correspondientes. La Ofi-

cina central forma grupos con los titulares de los mismos años que han elegido la misma edad de retiro y toma de cada cuenta individual la pensión constituida para la edad de retiro; suma todas las fracciones individuales y queda constituida la pensión para los individuos de cada grupo.

Ejemplo: El grupo formado por los que en 1912 tenían 25 años de edad y eligieron la de sesenta años para la del retiro, constituyó pensiones valoradas en 7.448,02 pesetas. El Instituto empezará a pagar en 1947, que es cuando cumplen 60 años los del grupo de 1912; mas no pagará toda esa cantidad porque algunos morirán antes de los 60 años, ni tampoco tendrá que pagar toda la cantidad después de 1947, porque cada año morirá alguno de los pensionistas. La estadística nos dirá cuántos individuos de los indicados llegarán al 1947, cuántos al 1948, etc., es decir, el cuanto por ciento de los de dicha edad que legarán a cada uno de los años indicados y los sucesivos. Este tanto por ciento es el coeficiente de supervivencia; si lo multiplicamos por el número de individuos del grupo dado, obtendremos el número probable de individuos que llegarán al año 1947 y posteriores; si multiplicásemos el coeficiente por el número de pesetas impuestas, el producto nos daría las pesetas que hemos de abonar en cada uno de dichos años. Así, las 7.448,02 pesetas quedarán reducidas a 3 céntimos en 1990, porque 3 céntimos es el producto de 5 millonésimas por aquella cantidad. (Coeficiente de mortalidad para los 103 años que tendrán en 1990 los que en 1912, tenían 25 años).

El Instituto opera a prima pura, sin recargo alguno por gastos, determinándola atendiendo al papel que desempeñan la mortalidad y el producto del dinero a un interés compuesto dado.

Es evidente, que si de cada cien individuos, sólo llegan a la edad de retiro 60, para entregar a cada uno de los que lleguen a dicha edad una peseta, necesitaremos reunir 60 pesetas, correspondiendo 60 céntimos a cada uno de los cien individuos. Puede asegurarse, no obstante, que cada asegurado no abonará ni 60 céntimos siquiera, porque el dinero produce desde el cobro de las primas hasta el pago de la pensión.

De cada millón de individuos de cero años, llegan a los 65 de edad 473.581, luego esta cifra en pesetas será lo que debemos satisfacer, llegada que sea aquella edad, a razón de peseta por individuo. Si queremos averiguar cuántas pesetas debemos reunir de momento para tener las 473.581 dentro de 65 años, consultaremos las tablas de descuento a interés compuesto y ellas nos dirán:

Valor actual de una peseta a los 65 años al 3,50 % de interés 0,10.687.
 $473.581 \times 0,10.687 = 50.611$ pesetas. Dividiendo esta última cantidad por un millón tendremos 5 céntimos de cociente aproximado, que es lo que cada individuo ha de poner para que los que vivan a los 65 años al 3,50 % de interés 0,10.687. Matemáticamente es indiscutible el cálculo que acabamos de hacer; pero sólo tiene eficacia cuando hay margen para que se cumpla la inflexible ley de los grandes números, la cual exige que sean numerosas y homogéneas las unidades constitutivas de la materia sometida a su influencia.

Ejemplo: Consideremos un grupo de 101 individuos, aportando los 100 primeros una peseta y el último 100 pesetas, multiplicado 0,60 por 200, obtendremos

mos 120, número de supervivencia y, por consiguiente, contraeremos una obligación por 120 pesetas. Supongamos que llegada la edad de retiro sobrevive el de las 100 pesetas; entonces habrá que pagarle estas 100 pesetas quedando para los restantes 20 solamente; habrá pues insolvencia. Supongamos que dicho individuo no sobrevive; entonces la muerte del mismo equivale a como si hubieran muerto 100 de los de una peseta, lo que haría supérflua la entrega de 60 pesetas. En ambos casos se patentiza el peligro real de aplicar principios rigurosamente científicos a masas de escaso número, porque en ellas las desviaciones del promedio ocurridas, en uno o en otro sentido, no bastan para neutralizarse y producir un resultado aproximado al calculado como probable. De este peligro está exento el Instituto, que en su primer quinquenio alcanzó la cifra de 38.744 afiliados contra 3.660 de la Caja de Bélgica. Del mismo modo haríamos exposición de las diferentes combinaciones que el Instituto realiza,; mas nos resistimos a hacerlo por abreviar esta lección. Si hemos de decir que dicha entidad no ofrece tarifas sugestivas, ateniéndose única y exclusivamente a la realidad del cálculo.

El Instituto aplica las siguientes fórmulas:

Fórmulas aplicables.

$$\text{Pensiones de retiro: } \frac{1/x}{1/x (12) + n} = \frac{e}{P} \quad P = \frac{e 1/x (12)}{1/x} + n$$

x es la edad inicial; n el tiempo a transcurrir desde 1913; hasta la fecha del pago probable; c es la pensión constituida y P el valor probable del pago.

Capitales reservados.

$$\frac{1/x}{d x + n} = \frac{r}{R} \quad R = \frac{r d x + n}{1/x}$$

En la fórmula anterior r es igual a la suma de capitales reservados y R el valor probable de los pagos por capitales reservados.

Operaciones de pensión infantil.

$$\frac{1/n}{1/25} = \frac{C}{P} \quad P = \frac{e 1/25}{1/x}$$

Capital 500.000 pesetas.

Subvención anual para gastos.

Fondo de bonificaciones.

Bonificación normal 50 % de las imposiciones a capital cedido hasta 12 pesetas anuales.

Preferente 100 por 100 para las imposiciones a capital reservado hasta 12 pesetas.

Especial 200 por 200 durante quince años para los que al crearse el Instituto contaban 45 o más años.

Protección a la infancia 100 por 100 hasta 3 pesetas.

De invalidez concedida a los que se inutilizan.

Gastos Sociales

Inglaterra.....	Pesetas	312.000.000
Alemania.....	Id.	80.000.000
Francia.....	Id.	85.000.000
Bélgica.....	Id.	28.000.000
Italia.....	Id.	21.000.000
Dinamarca.....	Id.	9.000.000
Suiza.....	Id.	6.000.000
España.....	Id.	3.500.000

Holanda, Portugal y Noruega dan menos. Las clases pasivas de España cuestan 80.000.000; para los tabajadores sólo había 100.000 pesetas

SEGURO DE INVALIDEZ

Si las condiciones del taller son, higiénicamente conideradas, medianas, el obrero tendrá, que hacer mayor esfuerzo en su labor, y este sobre esfuerzo se trocará pérdida para la obra, pues lo que aumente el trabajo en intensidad lo perderá en cantidad y perfección: sí por las malas condiciones del taller o la fábrica, padece la salud del obrero, este anormal estado se traducirá en pérdida de trabajo.

En el 2.º Congreso Internacional, celebrado en Bruselas en Septiembre del año 1910, se discutió sobre si, ante el derecho, es igual la enfermedad que el accidente del trabajo.

El doctor Úbeda define así la enfermedad profesional: «Todo estado patológico adquirido por el obrero como consecuencia necesaria de la acción repetida del medio profesional, de las primeras materias manipuladas o de los productos principales o secundarios obtenidos». En dicho Congreso se indicó el inconveniente de asimilar la enfermedad profesional al accidente del trabajo, diciendo que de considerarla como tal, disminuiría el sentimiento de responsabilidad del obrero, si bien ofrecía la ventaja de lograr que el patrono se preocupase de seguir las prescripciones de la higiene. El doctor Schwering demostró que el problema debatido se había resuelto por la gran industria asimilando la enfermedad profesional al accidente del trabajo, no siguiendo tal ejemplo las pequeñas industrias por falta de recursos.

Varios congresistas ofrecieron como solución el Seguro de enfermedad.

En la Conferencia de Seguros Sociales, recientemente celebrada, se propuso el Seguro obligatorio contribuyendo a satisfacerla prima del mismo, el patrono, el obrero y el Estado, contribuyendo éste solo para aminorar las cuotas de aquellos, quedando definido el accidente del trabajo como suceso anormal en el ejercicio de la industria y la enfermedad profesional como consecuencia de la acción incesante, fatal, de la insalubridad del trabajo (Bernachi, Milán).

Casi todos los sistemas legales de Seguro obligatorio comprenden el Seguro

de vejez unido al de invalidez, siendo generalmente la pensión de invalidez menor que la de la vejez, determinando la incapacidad por el jornal que puede ganar el obrero después de sufrirla.

La invalidez, en Alemania, según leyes de 1889 y 1911, es la incapacidad, ocasionada por accidente o enfermedad, de ganar un tercio del jornal normal obtenido en la misma ocupación y localidad, excluyendo los accidentes del trabajo, regulados por su ley especial. La pensión de invalidez se adquiere después de 200 semanas de seguro y previo pago de 100 cuotas semanales, como minimum, y consisten en

1.º Subsidio imperial de 50 marcos (59'55 pesetas).

2.º Una anualidad básica de seguro de 60 marcos (71'45) para la primera categoría, que aumenta en lo marcos (12'90) para cada una de las siguientes:

3.º Un suplemento igual al número de primas semanales pagadas por el asegurado, multiplicado por 3 peniques (0,035) para la primera categoría, 6 peniques para la segunda, 8 para la tercera, 10 para la cuarta y 12 para la quinta.

CATEGORIAS

1.º Menos de 350 marcos (416,85), prima semanal 16 peniques (0,19)				
2.º 350 a 550 (655,00) id.	id.	24	id.	(0,285)
3.º 550 a 850 (1.012,33) id.	id.	32	id.	(0,38)
4.º 850 a 1.150 (1.369,65) id.	id.	40	id.	(0,475)
5.º Más de 1.150 marcos. id.	id.	48	id.	(0,57)

En 1912 los ingresos por todos conceptos ascendieron a 399.938.100 marcos = a 476.326.275, ptas., contribuyendo los factores del seguro en la forma siguiente:

Patronos, 34,20%

Asegurados, 34,20%

Estado, 13,8%

17,8 %, formado por el interés sobre las reservas acumuladas y por otros ingresos.

Los beneficios comprenden:

Pensiones de vejez.—Id. de invalidez.— Id. de enfermedad— Id. de viudas y huérfanos.— Id. servicio médico.

Los casos ordinarios de enfermedad, se atienden con los fondos de seguro del mismo nombre; pero si la capacidad para el trabajo continúa después de 26 semanas, se concede una pensión de invalidez temporal o enfermedad (Krankenrente): estas pensiones son del mismo importe que las de invalidez y la definición de ésta, la misma: incapacidad para ganar un tercio del jornal normal.

La pensión mínima es de 116 marcos (138,15 pesetas anuales). En 1914 la pensión media fué 200,81 marcos (215 pesetas), mientras que la de vejez fué 200,10 pesetas. El número total de pensiones de enfermedad el 1.º de Enero de 1914, era 16.555; su coste en 1912 fué de 3.201.735 marcos (3.813.265 pesetas), y la pensión media 193,03 marcos (229,0 pesetas).

Cuando un caso de incapacidad puede ser curado o evitada la invalidez se da al asegurado el tratamiento adecuado, costeándolo con el fondo de invalidez y vejez. El tratamiento preventivo es en realidad la más beneficiosa de las actividades de este seguro social: hay más de 75 Sanatorios, en los que son atendidas anualmente 70.000 personas. La causa principal de la invalidez prematura es la tuberculosis, siendo el 60% de los casos tratados, de esta índole. Su eficacia la evidencia el hecho de que, en el 80 % de los pacientes se consigue evitar la incapacidad. El coste de las pensiones de enfermedad ha crecido de 24.000 marcos (28.565 pesetas), en 1912, a 360.000 marcos en 1914.

Austria.— En esta nación, el seguro contra la enfermedad, es obligatorio para todos los asalariados, sean del campo o de la ciudad, cuyas ganancias anuales no excedan de 2.400 coronas. Desde esta identidad hasta 3.600, el seguro es facultativo, dando derecho a un socorro en dinero, pero no a la asistencia médica gratuita. El asegurado ordinario recibe durante su enfermedad hasta el límite máximo de un año, la, asistencia médica y farmacéutica y socorros en dinero, que varían, según la clase a que pertenezcan, entre 40 hellers y 4 coronas por día (el heller vale 0,13 de pta., la corona de plata 0,93 peseta.

España. -La Conferencia de Seguros Sociales, reunida en Madrid en Octubre de 1917, acordó por unanimidad que los actos necesarios para la implantación del seguro social obligatorio, conforme a las conclusiones aprobada por la misma Conferencia, se desarrollaran por el siguiente orden:

- 1.º Labor social de organización prelegislativa.
- 2.º Id. ministerial de id. id.
- 3.º Id. legislativa preparatoria,
- 4.º Id. de organización derivada de la legislación preparatoria.
- 5.º Id. legislativa definitiva.

Primer grupo: Labor social de organización prelegislativa.

Comprende:

- a) Preparación territorial del régimen de retiros obreros en toda España.
- b) Id. por el I. N. de P. del anteproyecto de la ley de retiros obreros.
- c) Perfeccionamiento de la Estadística de los accidentes del trabajo.
- d) Creación, en el I.N. de P., de una sección técnica para asesorar a las mutuas de accidentes del trabajo.
- e) Organización de Bolsas del trabajo, y
- f) Id. de Mutualidades maternas.

Segundo grupo: Labor ministerial de organización prelegislativa.

a) Invitación gubernativa a las entidades de seguros de accidentes del trabajo, para la realización de un consorcio encaminado a resolver la forma de asegurar los riesgos malos, hoy no aceptados, o bien establecimiento de dichos riesgos por el Estado:

b) Invitación gubernativa a las Diputaciones y Municipales para la creación de Bolsas de trabajo, y

c) Invitación gubernativa a los Municipios para la creación de Cajas maternas de seguro, locales.

Tercer grupo: Labor legislativa preparatoria.

a) Ley incluyendo los accidentes del trabajo agrícola en el régimen legal de los accidentes del trabajo en la industria.

b) Ley incluyendo las enfermedades profesionales en el régimen de ley de los accidentes del trabajo.

c) Ley de sociedades de socorros mútuos.

d) Ley creando la Caja Nacional del seguro contra el paro forzoso y extendiendo sus beneficios a las Cajas regionales, provinciales y municipales que se constituyan con arreglo a la ley.

Cuarto grupo: Labor de organización derivada de la legislación preparatoria.

a) Labor estadística y actuarial, preparatoria del seguro técnico de enfermedades, realizada bajo la dirección del I. N. de P.

b) Realización por las autoridades municipales de estadísticas para facilitar el seguro maternal.

Quinto grupo: Labor legislativa definitiva.

a) Ley de Retiros obreros, con la aplicación gradual de la misma, según las conclusiones aprobadas.

b) Ley declarando obligatorio el seguro de enfermedades.

c) Id. id. id. los seguros de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales en la industria y la agricultura.

d) Ley declarando obligatorio el seguro contra el paro forzoso del trabajo.

e) Id. id. id. el seguro maternal, dentro del régimen de enfermedades.

SEGURO MATERNAL

Muchas madres ignoran las más elementales nociones de puericultura, registrándose como consecuencia de ello una mortandad infantil alarmante, que reclama la creación de mutualidades maternas. De aquí procede la idea de crear el seguro de maternidad, que tiene por objeto proporcionar a la mujer obrera, dando a esta palabra el más amplio sentido, un auxilio pecuniario antes y después del alumbramiento.

La benemérita Caja de Ahorros de Guipúzcoa, creó en 1903, la mutualidad maternal, que pensionaba a las obreras un mes antes del parto y un mes después de él. La citada Corporación se comprometió a abonar el 25%, de las pensiones, reuniendo además, por su propia contribución y por los productos de una rifa benéfica, 87.000 pesetas del capital inicial, calculándose que una renta de 37.000 pesetas anuales sería suficiente para atender al pensionado de las obreras.

Las legislaciones positivas establecen reglas que han de observarse por la mujer encinta y que se reducen a preservarla del trabajo, prohibiéndole que trabaje en algunas semanas posteriores al parto, para que no sufran daño la madre y el nuevo ser.

Dice Bebel: que el empleo, más general cada vez, de las mujeres, incluso las casadas, está llamado a originar desastrosas consecuencias, especialmente

durante el embarazo, en los partos y en la primera edad de los niños, cuando está tan indicada la alimentación de éstos por la madre. Durante el embarazo sobrevienen multitud de enfermedades, que influyen fatalmente tanto en el niño como en el organismo de la mujer, produciendo abortos, partos prematuros y niños muertos. Libre ya la madre, véase obligada a volverse a la fábrica lo más pronto posible, para que su sitio no sea ocupado por una concurrente. Resulta de aquí que los probrecitos recién nacidos, sólo reciben cuidados incompletos, alimentos poco apropiados o casi nulos, atracándolos de papilla para que no lloren. Consecuencias: Mortalidad considerable; enfermedades causadas por la anemia, aniquilamiento, degeneración de la raza. Crecen, en muchos casos los niños, sin haber disfrutado del amor paterno ni materno y sin experimentar, por su parte, el amor filial.

Por motivo del puerperio, se prohíbe a la mujer que trabaje: Cuatro semanas en Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca e Inglaterra; un mes en Italia y ocho semanas en Suiza. Estas disposiciones resultan de casi imposible cumplimiento si la mujer madre no tiene los alimentos necesarios para mantener. A cubrir esta necesidad ha venido el seguro maternal, que se ha asimilado al de enfermedad y debe ser pagando entre el obrero, el patrono y el Estado, compensándose la pérdida del salario y los gastos ocasionados el alumbramiento.

Los beneficios de este seguro son los siguientes:

- 1.º Un período de descanso antes del alumbrado, con abono del salario perdido.
- 2.º Servicios de comadrona o médico.
- 3.º Un período de descanso después del alumbramiento, con abono del salario perdido.
- 4.º En caso necesario, cuidados de maternidad a domicilio o en un hospital,
- 5.º Extensión del período de lactancia, mediante el socorro de lactancia y si es necesario con una pequeña ayuda pecuniaria para la alimentación del niño.

Alemania.— El seguro obligatorio de maternidad se ha establecido por ley del 19 de Julio de 1911, para los empleados de la industria, del comercio y los criados que ganen menos de 2.500 marcos (3.125º pesetas).

Los asegurados pagan dos tercios de las primas y el patrono el resto. La indemnización de alumbramiento, igual que la de enfermedad, se abona durante ocho semanas, seis posteriores al alumbramiento, después de un plazo de seguro de 10 meses. Si lo desea la madre, se le prestan servicios en un hospital o en su casa: en el primer caso se entrega a la familia la mitad de la indemnización y en el segundo se descuenta de ésta una cantidad que no podrá exceder de la mitad. Las mujeres que hayan estado aseguradas durante seis meses por lo menos, tienen derecho a los servicios de comadrona y médico para los accidentes del embarazo y en caso de incapacidad por esta causa, a una indemnización que puede durar hasta seis semanas y que se dedució del período prenatal.

El seguro está administrado por sociedades locales de socorros mutuos autónomas, originando la variedad en los beneficios que conceden. Algunas de

ellas proporcionan también servicios de comadrona y de médico, otras otorgan los beneficios del seguro de maternidad a las esposas no aseguradas de sus socios; otras dan indemnizaciones para servicio de enfermera, etc. También admiten asegurados voluntarios pagando éstos el total de su cuota.

Austria.— (Ley de 1888). Las cuotas son pagadas por el asegurado y su patrono en la proporción de dos tercios el primero y un tercio el segundo. Después de seis meses de seguro, la indemnización es igual al 150 %, del salario básico, abonándose durante cuatro semanas y proporcionando también los servicios de comadrona, médico, etc.

Hungría.— (Ley de 1907). El seguro de maternidad es obligatorio y asociado con el de enfermedad, para todos los obreros de la industria y el comercio que ganen menos de 2.350 coronas (2.365 pesetas anuales). La cuota se paga por partes iguales entre el obrero y patrono. La indemnización de alumbramiento, igual que la de enfermedad, se abona por espacio de seis a ocho semanas, teniendo los asegurados y sus familias derecho a los servicios médicos y obstétricos durante el mismo período.

Inglaterra.— (Ley de seguro nacional de 1911). Es obligatorio el seguro maternal para los obreros del comercio, industria y empleados con sueldo inferior a 160 libras esterlinas, comprendidos entre 16 y 75 años. La prima semanal es de seis peniques (0'62 pesetas) pagaderos del modo siguiente:

Si el jornal del asegurado es 1-6 peniques, el patrono paga 5 y el Estado 1.

Si el jornal del aseguradores 2-0 peniques, asegurado un penique; el patrono 4 y el Estado 1.

Para los jornales superiores, el asegurado paga 3 peniques y los otros 3 el patrono.

La indemnización maternal es 3 libras esterlinas para las madres aseguradas y la mitad para las esposas de los asegurados, pagándose de esta indemnización al médico o a la comadrona, y siendo el período del seguro 26 semanas para los asegurados obligatorios y 52 para los voluntarios. De la administración del seguro se encargan algunas sociedades privadas y las sociedades de socorros mutuos.

Italia.— Según la ley de 1910, se creó un fondo nacional de maternidad para practicar el seguro obligatorio para todas las obreras industriales: las primas se pagan por partes iguales por la asegurada y el patrono, siendo de los 15 a 20 años de edad la cuota anual de 1 lira y de los 21 a 50 de 2 liras. El Estado corre con los gastos de administración, exime al Fondo de toda clase de impuestos y subvenciona con 10 liras cada alumbramiento; la indemnización es 40 liras.

Luxemburgo.— Por ley de 1908, es obligatorio el seguro maternal para todos los obreros que ganen menos de 1.400 marcos.

Noruega.— Ley de 1909 modificada en 1911. Seguro maternal para todos los obreros y empleados que ganen menos de 1.200 coronas (1.608 ptas.) en el campo o 1.400 (1.876) en las ciudades.

Las primas se pagan del modo siguiente:

0,6 por el asegurado, 0,1 por el patrono 0,2 por el Estado, y 0,1 por el municipio. Después de un período de seguro de 10 meses, los beneficios comprenden

la indemnización del 60% del salario durante 6 semanas y servicio médico, si es necesario. El seguro está administrado por las sociedades de seguros mutuos aprobadas.

Rumania.— Leyes de 1911 y 12. Todos los obreros industriales rumanos están asegurados obligatoriamente por medio de los gremios y sociedades mutuas. Las primas varían de 5 a 60 bans (0,50 a 6 pesetas). A las 26 semanas de seguro, se abona la indemnización maternal durante el correspondiente servicio de enfermería.

Servia.— La ley de seguro obligatorio de enfermedad de 1910, comprende el seguro maternal obligatorio para los obreros comerciales e industriales. Con una indemnización pagadera 6 meses antes y 6 meses después del alumbramiento. La mitad de la prima la paga el asegurado y la otra mitad el patrono, bonificando también el Estado.

Suiza.— Las sociedades suizas reconocidas por la ley de 1911, reciben una subvención federal de 40 francos para atender al seguro maternal de sus asociados. El ingreso en estas sociedades es voluntario, pero puede hacerse obligatorio por los Cantones. La ley exige que las sociedades reconocidas, paguen una indemnización maternal de 3 francos diarios durante 6 semanas como mínimo y un beneficio adicional de 20 francos para gastos de enfermería, después de un período de seguro de 9 meses. Según los estatutos de la sociedad, se conceden también servicios adicionales de médico y medicinas.

El Sr. Balbás en la Conferencia de Seguros Sociales presentó las siguientes conclusiones:

Zonas del seguro social obligatorio

1.º La ayuda o asistencia y el Seguro maternal no deben separarse la una del otro: son indispensables, no solamente después, si no también antes del alumbramiento.

2.º El parto puede y debe considerarse como una indisposición o pequeño accidente que merece ser objeto del seguro.

3.º El seguro obligatorio contra la enfermedad debe extenderse a todas las fábricas, cualesquiera que sea su importancia; deben establecerlo todas las entidades patronales, cualesquiera que sea el rango de su personalidad jurídica, y deben aceptarlo todas las obreras, cualesquiera que sean su edad y salario.

Beneficios mínimos del seguro social obligatorio

4.º El organismo encargado del servicio de seguros, concederá socorros en caso de enfermedad o de incapacidad temporal para el trabajo, causada por enfermedad.

5.º Desde el comienzo de la enfermedad serán gratuitos los servicios de médico y botica, así como las gafas, lentes, bragueros y otros medios terapéuticos.

6.º A partir del tercer día de la enfermedad, caso de que lleve aparejada la incapacidad para el trabajo, percibirá la obrera, diariamente, un socorro pecuniario, igual a la mitad de su salario medio. Los socorros cesarán, como máximun a la terminación de la semana décima tercera.

7.º Estos socorros podrán sustituirse por el tratamiento gratuito en un hospital. En este caso, si la familia no puede sostenerse por sí, se le asignara en dinero la mitad del socorro que se indica en la conclusión cuarta.

8.º Deben establecerse Consultorios médicos para las mujeres embarazadas y las que hayan dado a luz fijándose como condición para percibir el socorro, la obligación del examen médico.

9.º Se concederá el socorro a las parturientas un mes antes y un mes después del alumbramiento.

10.º Como compensación a la incapacidad para el trabajo, se concederá una pensión de invalidez a cualquier obrera que se vea incapacitada para el trabajo, sea cual fuere su edad.

11.º Los socorros de todas clases que se establezcan, no constituyen derecho sino obligación de aceptarlo.

12.º El viudo incapaz para el trabajo y los hijos menores de 15 años de la asegurada percibirán, al fallecimiento de ésta, pensiones distintas según los casos.

13.º Se reintegrarán las cuotas personales, después de haber entregado 200, a las obreras aseguradas, víctimas de accidentes industriales que recibiendo por este concepto una renta, no cobren renta por invalidez.

Coste del seguro social obligatorio

14.º El coste de éste está basado en la triple participación de la obrera, el patrono y el Estado, para, la constitución de las pensiones pagadas.

15.º Las cuotas semanales satisfechas por las obreras no deben pasar del 1 ½ % del salario semanal medio. Si no bastasen podrán elevarse al 2 %, de este salario.

16.º Los patronos contribuirán con una cuota igual que la de sus obreras.

18.º Se pueden obtener más recursos acudiendo al impuesto de espectáculos y otras fuentes.

Régimen técnico y administrativo

20.º En la cabeza de cada Partido Judicial, se creará una caja de Seguros de Partido, basada en el principio de la Mutualidad, siendo 100 aseguradas como mínimum.

22.º Además de esas Cajas, se utilizará el servicio de seguro para estas otras Cajas de fábricas, de empresas de construcción, de Corporaciones, socorros mutuos de minas, etc.

Labor de cultura social

27.º La orientación de todos los seguros sociales debe basarse en el principio de asociar las mutualidades, haciendo que la mujer ingrese en ella: por lo mismo debe inculcarse y propagarse en primer lugar la mutualidad maternal.

28.º Donde exista ésta, los Municipios deberán procurar la cuota de las mujeres indigentes.

29.º Convendría que el Gobierno diera el ejemplo en las fábricas y talleres del Estado e introdujera ese espíritu de las leyes del trabajo. condicionamiento en forma que resulta ayudada y protegida la mujer en cinta.

30.º Debe fomentar el funcionamiento de las Mutualidades escolares. medio el más apropiado para que las niñas conozcan prácticamente la eficacia de la Asociación

31.º Dentro de esas mutualidades deben función otras literarias, agrícolas y hortícolas, antialcohólicas, cantinas escolares, baños y gimnasios para niños.

También en España ha sido protegida la misión augusta de la maternidad. En el artículo 9.º la Ley de mujeres y niños se prohíbe trabajo de la mujer en las tres semanas posteriores a la del alumbramiento. La ley de 8 de Enero de 1907, reforma este artículo, concediendo a la que ha entrado ya en el 8º mes del embarazo, el derecho de solicitar el cese en el trabajo hasta 4 ó 6 semanas después del parto.

Las mujeres obreras, con hijos en el período de la lactancia, podrá dedicar una hora diaria a dar el pecho a los niños, pudiendo ser dividida en dos períodos de media hora. Está disposición fué extendida a las madres que trabajan a destajo, por R.O. de 28 de Junio de 1913.

Deberían establecerse en las fábricas habitaciones destinadas a guardar los niños de corta edad mientras las madres trabajan y biberoneras con un número proporcionado de camas al de obreros que trabajan en el establecimiento.

La Asamblea de la Unión Farmacéutica Nacional, presentó al Congreso entre otras conclusiones las siguientes:

1.º En todo medicamento hay dos valores de naturaleza completamente distinta: el del servicio técnico que represente su elaboración y el económico o natural de las sustancias de que se compone.

2.º Esos dos valores deben ser retribuidos separadamente: El técnico por una cantidad o un sobre precio, según el procedimiento de retribución que se adopte que sean prudenciales; el económico, mediante el reintegro o devolución del valor de los componentes del medicamento

3.º La iguala es injusta esencial y fatalmente perturbadora y corruptora.

4.º En las sociedades, mal llamadas benéficas, los vicios e inconvenientes de la iguala, se agravan por la presencia de un intermediario de carácter industrial.

5° En el seguro obligatorio contra la enfermedad debe prescindirse de la iguala tal como es actualmente y de las sociedades seudobenéficas, pagando las recetas con sujeción a una tarifa prudencialmente remuneradora, autorizando el despacho de recetas a cuantos farmacéuticos aceptasen las condiciones establecidas y dejando a los enfermos en libertad de acudir a la farmacia que prefiriesen. La iguala sería aceptable si limitándose a retribuir con una cantidad fija el servicio técnico del farmacéutico, abonase, después a éste, el valor material de los medicamentos, mediante tasación conforme a una tarifa comercial.

Seguro del paro

En 1910 se celebró en París una Conferencia, constituyéndose la «Asociación Internacional de lucha contra el paro», creándose en España la Sección correspondiente. Para resolver dicho problema se han adoptado medidas preventivas; Oficinas de colocación, Bolsas de trabajo, Enseñanza profesional, Sindicatos de Colonias del trabajo, Legislación Mutualista, etc.

En España se han creado desde 1907, en Barcelona, dos Bolsas; en Madrid, una por el Comité Paritario del libro. Varias organizaciones y Centros Obreros, las tienen también establecidas. En Vitoria, por iniciativa de su Alcalde, abriga el Ayuntamiento el proyecto de establecer una Bolsa.

Las Bolsas y el Viático (cuota que se da a los obreros para que vayan a buscar trabajo en otras poblaciones) son las únicas soluciones hasta ahora practicadas. Es difícilísimo señalar diferencias entre el paro voluntario e involuntario y establecer cuotas profesionales a cada asegurado, pues con frecuencia gravita el peso del seguro sobre los obreros que tienen menos necesidad del mismo. Los Sindicatos profesionales han obtenido algún éxito, aunque su acción es restringida. Según el instituto de Reformas Sociales, en 1914, pasan de 600 las Sociedades que preveían el caso del paro.

Sólo Inglaterra ha abordado el problema francamente; siendo la acción central la más importante. En Alemania, el Municipio reparte el auxilio que le proporciona el Poder Público, porque toca más directamente las contingencias del paro. La índole del oficio, la estación, época del año y condiciones de la industria, se observan mejor de cerca.

Cádiz, Valladolid, Barcelona y Vizcaya emplean medidas preventivas. Madrid tiene aprobada una Oficina de trabajo que se propone procurar la colocación de los obreros parados de todos los oficios, empleados, etc., poniendo en relación ofertas y demandas; relacionarse con las entidades técnicas que puedan tener algún nexo con la falta de ocupación; establecer correspondencia con las oficinas de colocación; contribuir al funcionamiento del fondo contra el paro, en armonía con el objeto de éste y resolver, como simple componedor, los conflictos industriales si fuesen solicitados. Además, formará el censo obrero, la estadística del trabajo y realizará los demás servicios que le confíe el Ayuntamiento.

El fondo del paro tiene por fines: Favorecer la previsión contra el paro procurando la constitución de asociaciones de obreros o empleados, patronales

o mixtas, o secciones dentro de ellas que concedan indemnizaciones a los obreros parados; instaurar y fomentar dicha previsión, bonificando las indemnizaciones que, por razón de paro forzoso, concedan a sus afiliados las citadas asociaciones.

El Sr. Calbeton dictó un Real Decreto sobre el paro de los obreros, en 1910. La ley de bases, organizando las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación (1911), encomiéndalas la creación de Bolsas de Trabajo y Agencias de Colocación. La Cámara de Comercio de Madrid ha creado recientemente una.

Seguro popular de vida

Su objeto es garantizar la construcción o adquisición de casas higiénicas baratas. El Instituto Nacional de Previsión propone el seguro popular de vida, con 500.000 pesetas de capital, destinando 200.000 pesetas a préstamos para casas, reintegrables a fin del período estipulado, o si premuere el prestatario, por medio de un seguro mixto, en el Instituto, y garantidos antes de su vencimiento, con un derecho hipotecario complementario. El interés del préstamo es el tres y medio por ciento y el límite máximo de cada contrato sería el valor de la casa a que se contraiga la garantía o 5.000 pesetas sobre una sola vida.

Este seguro es importantísimo, porque las habitaciones oscuras y antihigiénicas van contra la salud, la moral y la enfermedad. La promiscuidad en que viven varones y hembras, a veces de familias distintas, hacen que se pierda el pudor. Las tablas de mortalidad demuestran que con el saneamiento de las moradas ha descendido aquella del 24 al 16 por mil. Las habitaciones insalubres son fuentes de criminalidad, porque ahuyentan al padre del hogar y le arrojan a la sentina de la taberna, haciéndole víctima del alcohol que envenena y mata. «Producto del alcoholismo y la tuberculosis son esas generaciones débiles, enclenques, agotadas y predispuestas a toda clase de enfermedades, organismos que nacen prohijados por la muerte, criaturas que al sufrir las primeras privaciones de la miseria, suspiran por permanecer en la nada, juzgando carga pesada la de una vida erizada de escollos. No es virtud sino egoísmo lo que necesita el hombre obligado a morar en esas cobijas, para no sentir odio contra la propiedad».

El doctor Hencour, en su Higiene Moderna, dirige a los potentados estos enérgicos apóstrofes: «Desde esas buhardillas, donde vuestra indiferencia deja morir, por enfermedad o por miseria, a familias enteras, descienden todos los días tuberculosos que siembran el contagio en las calles, donde los recogeréis al pasar; de esos tugurios donde yacen en camastros, niños asfixiados por la difteria, incubando alguna fiebre eruptiva, salen también vestidos, adornos, juguetes que entran en vuestros hoteles y llevan consigo, como el caballo de Troya, colonias de microbios infecciosos, que harán víctimas donde menos se preveía. Y así aparece a la luz del día, con carácter de fatalidad implacable, con toda la potencia imperativa de sus mandamientos, esta gran ley de la solidaridad, que con brazos de bronce, acerca y junta el pobre al rico, el enfermo al sano, y les obliga a sufrir en común el mal que los unos pueden infligir a los otros».

La construcción de casas baratas e higiénicas es un problema que debe resolverse urgentemente y significa para el obrero o el empleado modesto un beneficio, de mayor transcendencia aún, que otro seguro cualquier. Bien mirado, el seguro de vejez es un beneficio, mientras que la posesión o el usufructo de una casa higiénica y económica es un beneficio próximo.

Lucha contra la tuberculosis

Debe emprenderse rápidamente, comenzando por establecer Dispensarios y Sanatorios. Los Dispensarios, según el dolor Malvoz, deben perseguir estos fines: descubrir a los tuberculosos, y asistirlos: enviar al Sanatorio a los curables y propalar las prácticas de la higiene entre las gentes. El ilustre belga, concibió la feliz idea de asociar a la organización de los Dispensarios las Mutualidades, creando el *propagador* de higiene, obrero adocinado que visitaba a los enfermos a domicilio, hablándoles en su propio lenguaje, ganando su confianza, adquiriendo noticias sobre las condiciones económicas e higiénicas de la familia, recordando las obligaciones profilácticas indicadas por el médico del Dispensario, convirtiéndose de esta guisa, en el más precioso de los auxiliares de la campaña antituberculosa.

Los Dispensarios reparten desinfectates vestidos, alimentos, bonos de alojamiento, etc.; facilitan el ingreso de los enfermos en el Sanatorio, siguen a los que han salido de él, vigilándolos y asistiéndolos, para asegurar los resultados de la cura y evitar la recaída. Los Mutualistas gozan de favor en el Sanatorio.

En Bélgica funciona con excelente resultado el Sanatorio popular provincial de Borgoumont (Lieja). No es un asilo ni un hospital, producto de la Piedad de las almas caritativas, sino una obra de asistencia y de solidaridad social: es la cura y la escuela de la profilaxis necesaria para la continuación de esta cura. De 1903 a 1909, asistió a 1814 enfermos, de los cuales se curaron el 87 por ciento.

El alcoholismo

Hay que combatirlo a todo trance, calificando la embriaguez de imprudencia temeraria. Deben limitarse las tabernas, prohibiendo el traspaso y la apertura mientras se varíe el cupo consentido, manteniendo severamente el cierre en los domingos, gravando los alcoholes y desgravando impuesto al café al azúcar y al té. Es preciso prohibir el uso del alcohol a los menores de edad y proceder inexorablemente contra los sofisticadores. En Bélgica se prohíbe terminantemente a los beneficiarios del seguro popular de vida, establecer tabernas en las casas que ocupan, so pena de rescindir el contrato de adquisición o usufructo de la morada.

Intensificación de los retiros obreros

El Instituto Nacional de Previsión viene realizando una labor digna de encomio en pro de la intensificación de dichos retiros. Como consecuencia de la Conferencia de Seguros Sociales celebrada en Madrid, en Octubre de 1917, se confió a dicho Instituto la preparación territorial del régimen de retiros obreros en toda España y la preparación del anteproyecto de Ley de retiros obreros. El Instituto Nacional de Previsión ha trazado las líneas generales de dicho anteproyecto, formulándolo y encargando el desarrollo de las mismas a una Ponencia Nacional presidida por el Exmo. Sr. General Marva y formada por una Sección Central y diversas Colaboraciones Regionales.

Las Comisiones de estudios de la referida Ponencia, han establecido Conclusiones respecto a diferentes cuestiones, habiendo sido aprobadas aquellas por algunas Colaboraciones Regionales, en cuanto a los temas siguientes: Determinación de la cuantía de la pensión inicial del retiro (acción oficial y patronal) y de la normal en un segundo período de ejecución de la ley (acción oficial, patronal y obrera); amplia colaboración de fuerzas aseguradoras oficiales, mercantiles y sociales; aplicaciones sociales de una parte prudencial de las reservas.

El Instituto Nacional de Previsión activa la intensificación mencionada para evitar, en lo posible, la emigración obrera, ya excesiva, a las naciones hoy en lucha, porque, llegada la paz, la producción se intensificará de tal suerte que alcanzará límites inconcebibles. Francia se preocupa de canalizar hacia ella las corrientes emigratorias española e italiana y ya se habla de la formación de una aristocracia francesa de la técnica industrial, apta para enseñar a la masa de asalariados extranjeros, que se cree estará llamada a dirigir.

Y ya que de la paz hablamos preparémonos para ella, si confiamos en un porvenir más lisonjero que el presente, organizando nuestra industria conforme a procedimientos técnicos y administrativos, científicos y racionales; concediéndola créditos a largo plazo para que se mueva ampliamente y pueda satisfacer, sin agobios ni apuros, por sí misma, los intereses de los créditos de que haga uso; organicemos sólidamente nuestra Banca, de modo que promueva la exportación e impulse los negocios, colocándose entre el industrial y el comerciante, para establecer relaciones entre ellos y cotizando no sólo lo hipotecable sino también las altitudes vaporables de los hombres.

Demos al crédito su verdadero valor, pensando, con Webster, que el crédito ha enriquecido las naciones mil veces más que todas las minas del mundo, ya que significa el descubrimiento de que las deudas hacen vendibles los productos, o asintiendo, con Dunnig Maclcod, cuando afirma que los créditos circulan en el comercio y producen cambio exactamente igual que la moneda en que han de extinguirse.

Los fabricantes españoles se *defienden* con su propio capital, sin que le sea posible distraer el importe de los géneros vendidos a largo plazo, y es necesario

ampararlos y darles aliento para que se orienten a la moderna. Hagamos todo lo posible por ensanchar nuestro comercio con América, principalmente con la Española, estrechando nuestros lazos espirituales y aumentando nuestras relaciones mercantiles e industriales con ella. *Ochenta millones* de almas hablan en América nuestro propio idioma, y es preciso aprovecharse de ese medio comunicativo espiritual para ampliar la esfera de acción de España, madre de infinidad de pueblos nuevos, en el campo literario social y en el de intereses materiales. Nuestro comercio con América es de una inferioridad notoria; Inglaterra, Alemania, los Estados Unidos, Francia, Bélgica comercian más con América que nosotros, y lo que es peor, comercian, valiéndose de españoles, para vender los productos que le sobran.

La renovación de muchos valores morales o materiales, cotizables hoy en el campo ideológico o en el de la realidad tangible, será un hecho después de la guerra, entrando la civilización por cauces nuevos, orientándose quizá en un sentido más humanitario que el pasado y el presente. Aprenderán unos pueblos que la fuerza material, organizada y sistematizada con aspiraciones al dominio universal, no es viable como no lo han sido las varias tentativas con el mismo fin emprendidas por hombres y pueblos de otros tiempos históricos; aprenderán otros pueblos que la fuerza espiritual sin cohesión, ordenación y, disciplina, deja de rendir gran parte de su influencia, en el progreso evolutivo de los pueblos. Y todos los pueblos civilizados de la Tierra, sabrán a costa de la lección sangrienta que está recibiendo el Mundo, que sin una moral perfecta no hay progreso ideal posible.

En cuanto a nuestra vida interior, apresurémonos a estudiar y resolver urgentemente los problemas que atañen al crédito, a comunicaciones y transportes, a la enseñanza profesional y técnica, a las obras públicas, a la extensión de nuestras relaciones con los pueblos extranjeros y con los hijos de nuestra raza, a la difusión de la cultura, sobre todo entre los obreros, no menos aptos que los de otras partes; pero sí más ignorantes por la incuria y el abandono de los que deben cuidar de su educación. Pensemos también en que las masas obreras tendrán de aquí en adelante una intervención más eficaz en el gobierno de los pueblos.

Vandervelde en Bélgica; Thomas y Renaudel en Francia; Henderson en Inglaterra; Bisolotti, en Italia; han cooperado o cooperan, desde el gobierno, a la resolución de los problemas de orden interno o externo, suscitados por la contienda mundial, consagrando sus energías todas a la defensa de sus respectivas naciones.

Pensemos también en que los pueblos tendrán que civilizarse a todo trance, siguiendo los progresos de las naciones más cultas. Un gran pensador norteamericano y gobernante excelso ha lanzado a los cuatro vientos de la publicidad esta frase histórica: «Los países que no sigan paso a paso el curso de los progresos sociales, adoptando cuantas reformas beneficien a las clases desvalidas o de humilde posición, no recibirán de parte de los pueblos cultos igualdad de trato comparados con aquellos que adopten, desde luego, las reformas beneficiosas a los seres débiles de la Sociedad».

Signifiquemos, como aspiración nuestra, la imperiosa necesidad de laborar porque se logre la implantación de las siguientes leyes:

a) La ley de retiros obreros, con la aplicación gradual prefijada en la conferencia de Seguros sociales celebrada en Octubre del año 1917, en Madrid.

b) Promulgación de la ley declarando obligatorio el seguro de enfermedades, comprendiendo en él el seguro maternal.

c) Promulgación de la ley declarando obligatorio los seguros de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales en la industria y la agricultura.

d) Promulgación de la ley declarando obligatorio el Seguro contra el paro forzoso o involuntario.

e) Promulgación de la ley declarando obligatorio el Seguro popular de vida.

De la preparación, difusión y enseñanza de estas leyes, se encargará el instituto Nacional de Previsión, representado por las Cajas de Ahorros de carácter benéfico y los gestores de dicho Instituto en las Provincias Vascongadas y Navarra.

Los Municipios facilitarán todo género de noticias estadísticas relacionadas con el seguro maternal, accidentes del trabajo y enfermedades profesionales. Las Diputaciones y Ayuntamiento crearían Bolsas de Trabajo y Mutualidades maternales, subvencionándolas. Las Sociedades de Socorros Mutuos que se sometan al régimen técnico actuarial serán subvencionadas por las Corporaciones Municipales y Provinciales.

Las Diputaciones deben crear un laboratorio que tenga el carácter de Instituto Bacteriológico del país Vascongado y Dispensarios y Sanatorios antituberculosos, para analizar los productos de toda índole que puedan alterar la salud y procurar el aminoramiento de la muerte de tuberculosos.

Concluyo dándoos las gracias más expresivas por la atención con que habéis escuchado mi modesta palabra, y excitándoos a que laboréis con firme propósito y denonado esfuerzo por el engrandecimiento del País Vasco, infundiendo con vuestro ejemplo nuevos alientos a todas las comarcas españolas, a fin de ver coronados los esfuerzos de todos por el resurgimiento de España entera, rica en intereses morales y materiales, y llamada a cumplir los altos destinos, que le reserva el porvenir en la vida de la Humanidad.